



SENASICA

Planeación Estratégica 2020-2024


AÑO INTERNACIONAL DE LA
SANIDAD VEGETAL
2020


100 ANIVERSARIO DE LA
SANIDAD VEGETAL
EN MÉXICO
1920-2020

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y REROSÍAS



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL

Junio, 2020

 gob.mx/senasica



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DJ/PE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 2 de 94
--------------	-----------------	-------------------	-----------------

1. El SENASICA, ayer y hoy.....	3
2. Marco Jurídico - Administrativo de la Planeación Estratégica del SENASICA.....	8
3. Diagnóstico institucional.....	14
3.1. Análisis FODA.....	15
3.1.1. Fortalezas.....	15
3.1.2. Debilidades.....	17
3.1.3. Oportunidades.....	17
3.1.4. Amenazas.....	18
4. Plataforma estratégica del SENASICA.....	21
4.1 Misión.....	21
4.2 Visión.....	21
4.3. Principios y valores institucionales:.....	21
4.4. Políticas institucionales.....	22
5. Mapa Estratégico.....	25
6. Mapeo de personal operativo, estructural y ejes estratégicos para el periodo 2020-2024. .	26
6.1 Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades operativas para el periodo 2020-2024.....	26
6.1.1 Dirección General de Sanidad Vegetal (DCSV).....	26
6.1.2 Dirección General de Salud Animal (DCSA).....	27
6.1.3 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera (DCIAAP).....	28
6.1.4 Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DCIF).....	29
6.1.5 Dirección General de Administración e Informática (DGAi).....	30
6.1.6 Dirección General Jurídica (DCJ).....	31
6.2 Acciones Estratégicas en Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria para el periodo 2020-2024.....	32
6.2.1 Dirección General de Sanidad Vegetal (DCSV).....	32
6.2.2 Dirección General de Salud Animal (DCSA).....	59
6.2.3 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera (DCIAAP).....	60
6.2.4 Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DCIF).....	66
6.2.5 Dirección General de Administración e Informática (DGAi).....	75
6.2.6 Dirección General Jurídica (DCJ).....	83
7. Procesos de coordinación y comunicación estratégica en el SENASICA.	86
8. Implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del SENASICA 2020-2024. ...	93
9. Firmas.....	94



1. El SENASICA, ayer y hoy.

En 1900, se crea la Comisión de Parasitología Agrícola que da pie a que en 1927 se constituya la Oficina Federal para la Defensa Agrícola, formulando la Ley Federal de Plagas; el Reglamento de Policía Sanitaria Agrícola y diversas cuarentenas, que constituyeron los primeros ordenamientos jurídicos de las actividades fitosanitarias de aquella época. Posteriormente, se constituyó el Departamento de Defensa Agrícola adscrito a la Dirección General de Agricultura.

Simultáneamente con las modificaciones de la estructura que atiende los aspectos de sanidad vegetal, en 1933 se creó la Oficina de Sanidad Animal de la cual dependían dos secciones, una de prevención y otra de combate, además de contar con un grupo de médicos veterinarios regionales. Esta oficina se encontraba adscrita al Departamento de Zootécnica, el cual dependía de la Dirección de Fomento Agrícola.

En 1938 la Oficina de Sanidad Animal se transformó en Departamento, dependiendo de la Dirección General de Ganadería, el cual lo conformaban seis secciones, la de médicos veterinarios regionales; puertos y fronteras; campaña y legislación consultiva; etiología de las enfermedades; epizootiología y la de control de productos biológicos.

Dadas las necesidades de una mayor asistencia fitosanitaria al campo y el crecimiento de la Institución, mediante Acuerdo Presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 06 de junio de 1949, se transformó en Dirección General de Defensa Agrícola y, por Acuerdo Presidencial, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de octubre de 1952, se procede a reorganizar la Subsecretaría de Ganadería, en donde el Departamento de Sanidad Animal se transforma en la Dirección General de Sanidad e Higiene Pecuaria, misma que en 1956 modificó su nomenclatura a Dirección General de Sanidad Animal.

Para 1964, la Dirección General de Defensa Agrícola cambió su denominación a la de Dirección General de Sanidad Vegetal. La estructura de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) no había presentado cambios en su organización hasta que en 1984, la administración de ese entonces inició la tarea de reorganizar a la Secretaría en su conjunto, a fin de lograr que su estructura respondiera a las demandas que implicaba el desarrollo rural integral.

Dentro del Programa de Desarrollo Rural Integral jugó un papel importante en el control y erradicación de plagas, enfermedades y malezas, cuyos daños

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)**

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 4 de 94

representaban un porcentaje significativo de la cosecha potencial, es por esto, que en el año de 1964 se efectuó una revisión profunda de la estructura de la Dirección General de Sanidad Vegetal planteándose la necesidad de contar con una organización acorde a las demandas fitosanitarias que reclamaba el agro mexicano y congruente con el funcionamiento global de la Secretaría, por ello, en marzo de 1985, se formalizó su estructura.

En ese mismo año, en atención al proceso de reestructuración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), se adecuó su estructura con el mismo enfoque considerado para la Dirección General de Sanidad Vegetal.

En este orden en 1988, se separaron las áreas de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Sanidad Forestal, para dar origen a nuevas Direcciones Generales, dependientes de las Subsecretarías de Agricultura y de Ganadería y Forestal, respectivamente.

Hasta el año de 1992, las tareas encargadas en combinar los esfuerzos a nivel internacional para combatir la introducción de plagas y enfermedades entre los países, eran desempeñadas por las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Salud Animal y Protección Forestal, mismas que a fines de ese año, debido a los lineamientos de modernización administrativa establecidos por el Ejecutivo Federal, se transforma en cuanto a estructura, funciones y recursos dando origen a la Coordinación del Servicio de Cuarentena Vegetal y Animal, misma que en julio de 1993, reordena su estructura ocupacional quedando integrada como Coordinación Ejecutiva de Inspección Fitozoosanitaria Internacional en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (CEIFI).

En septiembre de 1995, se crea la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, que suple a la CEIFI. En ésta se refuerzan los métodos de control para evitar la posible internación de productos y subproductos de origen animal, vegetal y forestal que constituirían un riesgo fitozoosanitario al sector agropecuario del país, en el marco de la apertura comercial.

Asimismo, el 12 de abril de 1996 es publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el cual se establece la creación de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG) como Órgano Administrativo Desconcentrado, conformado por un Vocal Ejecutivo y 4 Direcciones Generales siendo estas, la de Sanidad Vegetal, Salud Animal, Inspección Fitozoosanitaria en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, y la de Administración y Finanzas; así como por 14 Direcciones de Área, 35 Subdirecciones y 55 Jefaturas de Departamento.

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)**

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 5 de 94

El 10 de julio de 2001, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por lo que la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria cambia de denominación a Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) adquiriendo nuevas atribuciones y conservando la misma estructura.

En el mes de abril del año 2003, con la finalidad de adecuar las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada el 7 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003 se modificó la estructura orgánica ocupacional del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, quedando conformada por una Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 20 Direcciones de Área, 44 Subdirecciones de Área y 86 Jefaturas de Departamento.

Las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados del 18 de marzo de 2005 y de la Ley de Productos Orgánicos el 7 de febrero de 2006, implicó nuevas atribuciones para el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y generó también modificaciones en la estructura organizacional del Órgano Administrativo Desconcentrado.

Posteriormente el 15 de noviembre de 2006, se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en particular, los artículos 49 y 50, que hace referencia a las atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Con la modificación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada 2 de febrero de 2007; las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables del 24 de julio de 2007; de la Ley Federal de Sanidad Animal del 25 de julio de 2007; la modificación de la Ley Federal de Sanidad Vegetal del 26 de julio de 2007 con una modificación a través de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se realizó una Declaración de invalidez de artículos, publicada con fecha 18 de noviembre de 2008; del Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados del 19 de marzo de 2008 y la nueva Ley De Infraestructura de la Calidad del 01 de julio del 2020, se fortalecieron algunas atribuciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a la vez que se crearon nuevas atribuciones.

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)**

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 6 de 94

Para el 25 de abril de 2012 queda abrogado el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de anterior fecha, no obstante, en el Artículo Octavo Transitorio se dispuso que: "Las atribuciones previstas en los artículos 37 al 60 del Reglamento que se abroga, continuarán aplicándose en lo conducente, hasta en tanto no se emita el Reglamento Interior del Órgano Administrativo Desconcentrado correspondiente. Por lo que el 21 de julio de 2016, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, lo dispuesto en ese artículo transitorio quedó sin efectos.

En la Segunda Sesión del 2012 del Consejo de Seguridad Nacional, llevada a cabo el 26 de abril del mismo año, se reconoció a las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, de Salud Animal, de Inspección Fitozoosanitaria y de Inocuidad, Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del SENASICA como "Instancia de Seguridad Nacional", con la finalidad de instrumentar mecanismos para el intercambio de información veraz y oportuna, relacionada con las amenazas y riesgos, así como de inteligencia estratégica, para la toma de decisiones, ante un riesgo de sanidad e inocuidad agroalimentaria que afecte la producción y oferta de alimentos.

Actualmente, el SENASICA lleva a cabo acciones encaminadas a la protección de la sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, así como de la inocuidad agroalimentaria, producción orgánica y de las medidas de bioseguridad para los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología para el sector agroalimentario.

Asimismo se opera el Sistema de Producción Orgánica y la vigilancia de la implementación del Buen Uso y Manejo de Plaguicidas de Uso Agrícola, además se realiza la evaluación y dictaminación para la emisión de permisos de liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados y derivados de la biotecnología moderna, garantizando con ello que se dé cumplimiento a las disposiciones en materia de bioseguridad, apegándose a los acuerdos internacionales emitidos en la materia con la implementación de programas de vigilancia y monitoreo.

Considerando factores como probabilidad de introducción, establecimiento, dispersión e impacto de las posibles consecuencias económicas; protegiendo de esta forma a más de 3 millones de unidades de producción agrícola con una



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 7 de 94

superficie sembrada de 21, 590,574 ha; 314,183 unidades de producción pecuaria y 12,951 unidades de producción acuícola. Además de la vigilancia activa, se realizan actividades de vigilancia pasiva, las cuales se enfocan a la atención de riesgos sanitarios que se presentan de manera estacional o esporádica, con la finalidad de determinar el agente causal y, en su caso determinar las recomendaciones de manejo, acciones que están enfocadas a la atención de los cultivos y poblaciones de especies animales estratégicos.

De esta manera, dentro de los riesgos de mayor importancia identificados para el sector agrícola, se encuentran plagas como: Moscas exóticas de la fruta, Gorgojo khapra, Palomilla del nopal, Palomilla del tomate, Complejos Escarabajos Ambrosiales, Fusariosis de las musáceas, Mancha negra de los cítricos, Cancro de los cítricos, Moscas nativas de la fruta y Plagas reglamentadas en el cultivo de aguacate; así mismo, dentro del sector pecuario, acuícola y pesquero se identifican riesgos como: Influenza Aviar notificable, Fiebre Aftosa, Peste Porcina Africana, Enfermedad Hemorrágica Viral de los Conejos, Fiebre Porcina Clásica, Gusano barrenador, Encefalitis equinas, Tuberculosis Bovina, Síndrome de Taura y Brucelosis.

Con base en lo anterior, se protege la producción de cultivos básicos e industriales, jitomate, aguacate, cítricos, caña de azúcar, café, frijol, mango, maíz, plátano y trigo; así como especies pecuarias como bovinos, porcinos, lepóridos, equinos, aves y especies que se cultivan bajo sistemas de producción acuícola (Tilapia, Camarón).

Actualmente el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria cuenta con 1 Dirección en Jefe, 6 Direcciones Generales, 1 Unidad de Coordinación y Enlace, 1 Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia, 31 Direcciones de Área, 37 Subdirecciones de Área, 378 Jefaturas de Departamento, 7 coordinaciones, 5 Secretarías Técnicas, 1,155 enlaces, 282 Personal Operativo de Base y 114 Personal Operativo de Confianza, en total 2018 plazas, que corresponden a 1,900 plazas de estructura, más 118 plazas eventuales autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d



2. Marco Jurídico - Administrativo de la Planeación Estratégica del SENASICA.

El Plan Estratégico del SENASICA 2020-2024, se alinea a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, apegándose a la Ley de Planeación Nacional, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Ley de Productos Orgánicos y la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, así como al Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al Reglamento Interior del SENASICA.

Para su integración, se realizó el análisis de situación para ajustar políticas, objetivos estratégicos y organizacionales para cumplir con su mandato de ley en el marco de las prioridades del Gobierno Federal para sentar las bases que permitan avanzar hacia una nueva institucionalidad de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, que permita dar un servicio competitivo en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, tanto a nivel nacional como internacional.

Este Plan Estratégico, tiene como finalidad establecer y/o fortalecer las políticas institucionales, mediante objetivos estratégicos, indicadores, metas y acciones que orientarán de forma precisa y ordenada la administración del SENASICA, siempre con una mira de servicio y apoyo a los productores y una dirección clara, considerando lo siguiente:

El artículo 26 Constitucional establece la atribución al Estado de "...organizar un sistema de planeación que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad..."

El artículo 2o de la Ley de Planeación, señala que la Planeación "... deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos..."

En el mismo sentido la Ley de Planeación, en su artículo 3o, establece la responsabilidad de fijar los objetivos, metas, estrategias y prioridades, para que con base en los recursos que se asignen se de cumplimiento a las responsabilidades, se definan tiempos de ejecución, se coordinen acciones y se evalúen sus resultados.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 9 de 94

Para tal efecto, en el artículo 9o de la Ley de Planeación se señala que "... las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible."

Por último la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 61 señala que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento a la Ley de Austeridad Republicana por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

En el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF, 1997), se establece la implementación de acciones de sanidad vegetal a través de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF-DGSV), las cuales operan bajo la alineación y armonización conforme lo que establece La Comisión de Medidas Fitosanitarias, misma que gobierna a la CIPF, y fue establecida a través del Artículo XII del Nuevo texto revisado de la CIPF, aprobado en 1997, la cual debe a petición de los interesados:

1. Distribuir informes sobre la presencia de plagas con el objetivo de brindar a los países miembros el estado de la protección fitosanitaria que guarda el país (Estatus Fitosanitario), al ser la CIPF el único punto de contacto oficial, Art. VIII 1a) de la CIPF.
2. Distribución o ausencia, derivados de la vigilancia general y las encuestas específicas (Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, Campañas Fitosanitarias acompañadas de un Diagnóstico Fitosanitario estandarizado y armonizado). Estos informes contemplan las fuentes de las comunicaciones sobre presencias de plagas como parte de un informe correspondiente a una organización oficial nacional de protección fitosanitaria, Art. IV; Art. VIII 1a de la CIPF.
3. Establecer las medidas necesarias para combatir la propagación de plagas hacia nuevas zonas a fin de lograr el nivel adecuado de protección de las plantas y contribuir a la seguridad alimentaria, misma que se encuentra sustentado en el



Art. VII 2b de la CIPF, la cual indica contar con requisitos fitosanitarios, restricciones y prohibiciones actualmente vigentes.

4. Tener y mantener operados los puntos de Inspección fitosanitaria en los diferentes sitios de ingreso y entradas específicos con fundamento en el Art. VII 2d de la CIPF.

5. Finalmente, la ONPF dentro de sus operaciones debe contar con Planes de acción o protocolos estandarizados ante una eventual emergencia fitosanitaria, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. VII 6 de la CIPF.

En este contexto, México implementa acciones alineadas a los principios internacionales, así como la estandarización y armonización de los procedimientos fitosanitarios a través de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias. Dichas Normas Regionales, permiten la promoción y difusión de técnicas apropiadas de prevención y control de plagas. Además, aseguran la aplicación de medidas fitosanitarias compatibles con las disposiciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y de otros acuerdos de la OMC para los 184 partes contratantes.

En materia zoonosaria, acuícola y pesquera México es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que dentro de sus objetivos establece garantizar la transparencia de la situación zoonosaria en el mundo, por lo que cada país miembro se compromete a comunicar las enfermedades de los animales que detecta en su territorio, por lo que en el marco de las necesidades actuales de vigilancia epidemiológica, es imprescindible la adecuada implementación de procedimientos administrativos por parte de las autoridades sanitarias oficiales, esto a través de metodologías bien organizadas y la disponibilidad gubernamental para la divulgación de la información acerca de su gestión; lo anterior garantizando la transparencia del servicio y el cumplimiento de la regulación y normatividad establecida por la misma autoridad sanitaria, dentro de un marco legal sustentado.

Por lo anterior, se implementan estrategias por parte de la Dirección General de Salud Animal permitiendo identificar áreas de oportunidad de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos:

Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE): el cual brinda normas destinadas a mejorar la sanidad y el bienestar animal, al igual que la salud pública veterinaria en todo el mundo. Con



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

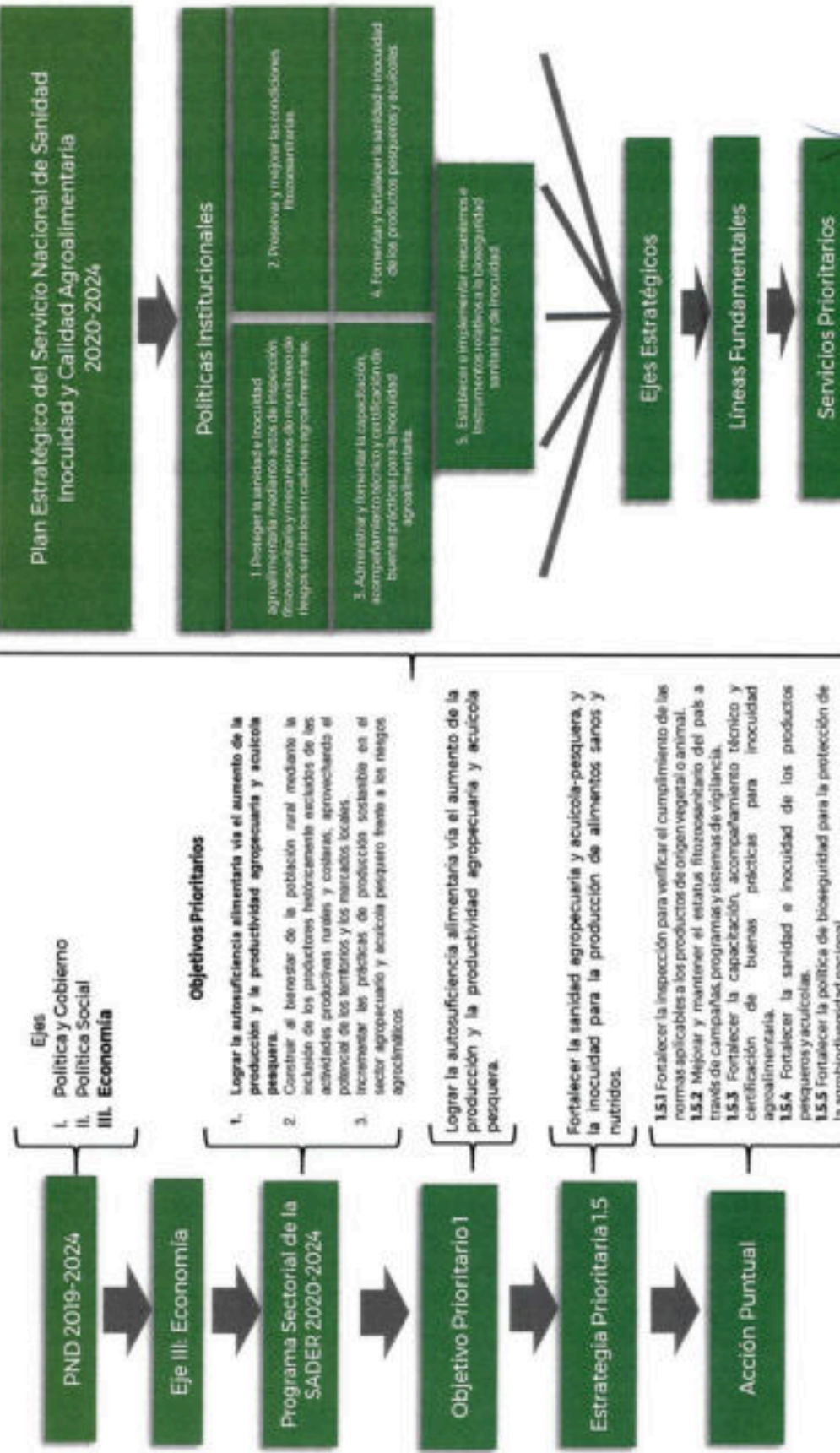
Fecha: Junio-2020

Página: 11 de 94

este fin, prevé textos normativos para garantizar un comercio internacional seguro de animales terrestres (mamíferos, reptiles, aves y abejas) y de sus productos derivados, por lo que las autoridades veterinarias de los países importadores y exportadores deberán referirse a las medidas sanitarias que en él figuran en el marco de las actividades de detección temprana, notificación y control de agentes considerados como patógenos para los animales o los seres humanos, y prevenir su propagación a través de los intercambios internacionales de animales y de productos derivados, impidiendo al mismo tiempo la instauración de barreras sanitarias injustificadas.

Así como, el Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Por lo anterior, el SENASICA, en concordancia con los preceptos constitucionales y las disposiciones legales ya señaladas, ha formulado su Plan Estratégico 2020-2024, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con la participación de las Direcciones Generales, así como de las propuestas y opiniones de los gobiernos de los estados y de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros con las previsiones específicas de los objetivos, prioridades y políticas que regirán el trabajo y desempeño en dicho periodo conforme se observa en el esquema siguiente:



- Ejes**
- I. Política y Gobierno
 - II. Política Social
 - III. Economía

Objetivos Prioritarios

1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.
2. Construir el bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.
3. Incrementar las prácticas de producción sostenibles en el sector agropecuario y acuícola pesquero frente a los riesgos agroclimáticos.

Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera.

Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos.

- 1.5.1 Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal.
- 1.5.2 Mejorar y mantener el estatus fitosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia.
- 1.5.3 Fortalecer la capacitación, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para inocuidad agroalimentaria.
- 1.5.4 Fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas.
- 1.5.5 Fortalecer la política de bioseguridad para la protección de la agrobiodiversidad nacional.



AGRICULTURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGOS



Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

[Handwritten signature]

Versión: 1.0	Clave: DJ/PE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 13 de 94
--------------	-----------------	-------------------	------------------

[Handwritten mark]

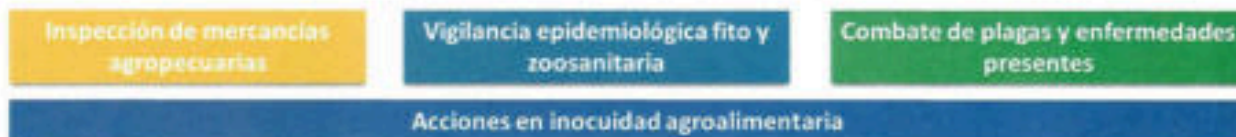
Versión: 1.0	Clave: DJ/PE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 14 de 94
--------------	-----------------	-------------------	------------------

3. Diagnóstico institucional.

La metodología para la elaboración del presente Plan Estratégico del SENASICA 2020-2024, se basó en un modelo participativo de análisis situacional y relaciones causales, tomando en cuenta que el SENASICA, como órgano administrativo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa, administrativa y financiera, que como autoridad nacional en la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria, realiza sus funciones en concordancia a los principios y directrices nacionales, así como los establecidos por los organismos internacionales (IPPC, OIE, Codex Alimentarius), así como del marco regulatorio nacional siguiente:



Obligaciones sanitarias establecidas en los instrumentos jurídicos:



Dentro de éste diagnóstico estratégico, participaron las seis Direcciones Generales, así como las áreas staff de la Dirección en Jefe del SENASICA. En este sentido, el SENASICA apegado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y al Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, realizó su diagnóstico institucional con base en los siguientes cuatro componentes:





Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DJ/PE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 15 de 94
--------------	-----------------	-------------------	------------------

Así como de las funciones y facultades que tienen asociadas las 6 Direcciones Generales en el SENASICA:

Funciones Manual de Organización SENASICA (Funciones)

DGSV	DGSA	DGIF	DGIAAP	DGJ	DGAI
14	18	11	12	11	11

Reglamento Interior del SENASICA (Facultades)

Art. 14, 28 Facultades comunes

DGSV	DGSA	DGIF	DGIAAP	DGJ	DGAI
Art. 15	Art. 16	Art. 17	Art. 18	Art. 19	Art. 20
26	24	9	23	16	20

Así mismo, el diagnóstico institucional arrojó lo siguiente:

3.1. Análisis FODA

3.1.1. Fortalezas:

- a) **Reconocimiento y credibilidad:** Conforme a su plataforma técnica y científica, así como de su misión y funciones estratégicas en sanidades e inocuidad agroalimentaria, el sector agroalimentario, acuícola y pesquero reconoce el aporte del SENASICA en sus actividades esenciales al generar valor agregado en los eslabones de producción y procesamiento de cadenas agroalimentarias al prevenir, controlar, mitigar o erradicar riesgos sanitarios y de inocuidad.
- b) **Recursos humanos comprometidos:** SENASICA, cuenta con un recurso humano institucional con vocación de servicio, con capacidad técnica y experiencia operativa en la administración, gestión y atención de riesgos sanitarios y de inocuidad.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 16 de 94

- c) **Marco legal sólido:** La base legal que aplica el SENASICA está acorde con las disposiciones normativas regulatorias internacionales vigentes en la materia, en el marco del Acuerdo de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio y de organismos científicos reconocidos en dicho acuerdo.
- d) **Liderazgo sanitario:** SENASICA cuenta con una adecuada capacidad de gestión, coordinación y cooperación técnica interinstitucional dentro del país y a nivel internacional con organismos regionales y nacionales de sanidad.
- e) **Activos institucionales:** SENASICA, conforme a la realidad sanitaria y de inocuidad ha fortalecido su infraestructura y equipos de referencia como soporte a las acciones operativas de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
- f) **Capacidad diagnóstica:** SENASICA cuenta con infraestructura, equipo y protocolos de diagnóstico sanitario como soporte y referencia a las medidas sanitarias y de inocuidad ante riesgos sanitarios que amenacen la seguridad y defensa alimentaria.
- g) **Vinculación con el sector productivo:** SENASICA, conforme lo establece la Ley Federal de Sanidad Vegetal, de Sanidad Animal, así como la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, cuenta con presencia en las 32 Entidades de la República Mexicana con Organizaciones de Productores que coadyuvan en la aplicación de medidas sanitarias y de inocuidad para la protección del sector Agropecuario, acuícola y pesquero de México.
- h) **Accionabilidad sanitaria:** SENASICA cuenta con protocolos de actuación ante la detección de riesgos sanitarios y de inocuidad, conforme lo mandatan sus leyes, posee también la capacidad para la implementación del Dispositivo Nacional de Emergencia cuando por la presencia de plagas o enfermedades se ponen en riesgo la producción agropecuaria del país.
- i) **Vinculación Interinstitucional:** A partir del año 2015, las cuatro Direcciones Generales Sustantivas de SENASICA, fueron reconocidas como instancias de seguridad nacional, por lo que se fortalece la aplicación de protocolos de emergencia ante la detección de riesgos sanitarios.



3.1.2. Debilidades:

- a) **Insuficiente personal técnico:** La insuficiencia de personal técnico especializado para las acciones operativas, es crítica para el desempeño de competencias estratégicas y sustanciales como aquellas que están destinadas a la inspección, verificación y supervisión fitozoosanitaria y de inocuidad, vigilancia epidemiológica, atención de zoonosis, entre otras.
- b) **Marco jurídico exiguo:** Las actividades técnicas y operativas del SENASICA, los avances técnicos y científicos, han rebasado las disposiciones jurídicas para la atención de riesgos sanitarios y de inocuidad.
- c) **Falta de difusión de la importancia de la sanidad:** Falta de mayor difusión de las campañas sanitarias y programas de inocuidad, logros y resultados institucionales a favor del sector agropecuario, en el que el SENASICA ha aportado para incrementar el valor de la producción y sumado esfuerzos en la prevención y atención de riesgos sanitarios para la protección de la seguridad alimentaria.
- d) **Pérdida de capital humano estratégico:** El personal capacitado y con experiencia, al cumplir con sus años de servicio, emprende otros proyectos, por lo que no se cuenta con la formación de nuevos cuadros técnicos y de alta dirección en el corto, mediano y largo plazo; aunado al recorte de plazas de personal oficial y al nivel de percepciones que en comparación con el sector privado es bajo, hace que una vez adquirida la experiencia laboral migren a dicho sector.

3.1.3. Oportunidades:

- a) **Sinergias sanitarias:** El sector privado organizado puede coadyuvar con el SENASICA en procesos de vigilancia, control y erradicación de plagas y enfermedades, así como en la producción de alimentos inocuos, para la conservación del estatus sanitario y de inocuidad.
- b) **Acciones vinculantes:** Derivado de que el SENASICA está reconocido como una instancia de seguridad nacional, es necesario elevar su participación



estratégica en los foros con otras instancias de seguridad nacional en la coadyuvancia transversal de acciones sanitarias y de inocuidad.

- c) **Apertura comercial:** Conforme lo establece la Organización Mundial del Comercio en materia de intercambio comercial, las fortalezas que posee el SENASICA, permiten la apertura de nuevos mercados para la exportación de productos y subproductos agroalimentarios, acuícolas y pesqueros en beneficio del sector productivo.
- d) **Autonomía operativa:** El marco regulatorio que da soporte y aplica el SENASICA permite ejercer su autonomía técnica, administrativa y financiera para cumplir con su misión.
- e) Fortalecimiento de la vigilancia mediante la administración directa por el Senasica, a efecto de operar de manera oportuna y dirigida con base en riesgos de introducción y establecimiento de plagas ausentes en México.

3.1.4. Amenazas:

- a) Políticas federales de austeridad presupuestal para todas las dependencias gubernamentales
- b) Contingencias sanitarias que afectan las operaciones de sanidad e inocuidad
- c) **Incremento de riesgos sanitarios y de inocuidad:** Derivado de la globalización, así como de procesos ajenos de control, tales como trasiego, variabilidad o cambio climático; presencia de contaminantes, entre otros.
- d) **Riesgos ante nuevas plagas:** Ante la ocurrencia de plagas y enfermedades (emergentes y reemergentes) el presupuesto y los procesos administrativos de contratación para su atención suelen no estar disponible con la oportunidad requerida, dado que son eventos no previsibles.
- e) **Falta de Innovación sanitaria y de inocuidad agroalimentaria:** La falta de recursos e insuficiencia presupuestal, limita el desarrollo y validación de medidas sanitarias y de inocuidad eficaces en el combate de plagas, enfermedades endémicas y exóticas, y presencia de contaminantes en el territorio nacional así como controversias comerciales en materia de inocuidad que ponen en riesgo la producción agroalimentaria del país.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 19 de 94

- f) **Fondo para emergencias sanitarias:** SENASICA no cuenta con un instrumento de administración de riesgos financieros para afrontar de manera oportuna contingencias ante la ocurrencia de emergencias sanitarias de plagas emergentes o reemergentes y de aquellas que están en vigilancia epidemiológica o en programas operativos de manejo o control sanitario.

Ante éste escenario y su contexto 2020-2024, el diagnóstico institucional determinó la necesidad de una transformación bajo ejes rectores y objetivos estratégicos que permitan delinear acciones bajo un nuevo modelo operativo que por mandato de Ley y en cumplimiento de directrices internacionales (IPPC, OIE y *Codex Alimentarius*), el SENASICA se transforme en un Órgano Estratégico, que genere bienestar y valor, mediante el fortalecimiento de las sanidades e inocuidad agroalimentaria en los sistemas agroalimentarios.

Este direccionamiento estará encaminado al desarrollo de objetivos específicos para cada función, planteamiento de metas e indicadores de desempeño y resultados, que permitan la potenciación integral de las áreas técnicas para mejorar su rendimiento mediante una evaluación y seguimiento constante, que permitirá realizar lo siguiente:

- a) Salvaguardar la sanidad e inocuidad agroalimentaria bajo un nuevo modelo de operación que optimice procesos estratégicos, recursos humanos y financieros para ofrecer productos y servicios sanitarios y de inocuidad tangibles para el Sector Agroalimentario, Acuícola y Pesquero.
- b) Mantener y fomentar la inversión pública y privada que permita garantizar la sostenibilidad de los sistemas sanitarios y de inocuidad, bajo un marco regulatorio ágil y expedito que facilite la operación de programas sanitarios y de inocuidad, dispositivos de emergencia sanitaria, trazabilidad, alerta y recuperación de animales y bienes de origen animal, integración y operación de un fondo multianual de contingencia sanitaria, alerta y recupero certificaciones sanitarias colectivas y de inocuidad.
- c) Establecer alianzas estratégicas con los productores y empresarios organizados para aplicar medidas sanitarias de prevención y control de plagas y enfermedades, con mayor enfoque al sector productivo más vulnerable de cultivos estratégicos, así como medidas de inocuidad para evitar la presencia de contaminantes.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 20 de 94

- d) Emprender acciones sanitarias, de inocuidad y prácticas transparentes necesarias para obtener, conservar y proteger los estatus sanitarios de plagas y enfermedades, control de brotes y presencia de contaminantes, como elemento estratégico para elevar la credibilidad de la sanidad, inocuidad e integridad orgánica en cadenas agroalimentarias estratégicas.
- e) Fomentar una cultura sanitaria y de inocuidad para el cuidado entre los productores para incrementar las medidas de bioseguridad en sus unidades productivas que contribuyan a minimizar los riesgos sanitarios y al mantenimiento y mejora de los estatus sanitarios en las diversas regiones del país.

Las acciones anteriores impactarán de manera positiva en la productividad y competitividad del sector agropecuario, pesquero y agroindustrial, generando valor, acceso a mercados nacionales e internacionales, mejorando la seguridad alimentaria y el bienestar de productores y consumidores.

Es así que el Plan Estratégico del SENASICA busca fortalecer las capacidades de gestión en todo el país de acuerdo a la realidad sanitaria e inocuidad agroalimentaria, así como de la operación orgánica, a partir de un modelo basado en la gestión por objetivos y ejes estratégicos para lograr los resultados esperados al plantear una mirada de corto, mediano y largo plazo con un puente entre el presente y el futuro, bajo un proceso estratégico y operativo, que permita redefinir sus objetivos institucionales, su modelo de gestión y coordinar los procedimientos y las acciones necesarias para cumplir las metas definidas.

Por ello, el SENASICA fortalece y consolida una nueva estructura orgánica funcional, a través de su Reglamento Interior y Manual de Organización, que permite la mejor y más adecuada aplicación de los recursos económicos y humanos, con los que dispone, para enfocar sus esfuerzos en el óptimo funcionamiento de la institución y con ello formalizar las atribuciones que le corresponden a cada área técnica que contribuye a que el personal mejore en el desempeño de sus funciones, las cuales están encaminadas a proteger la seguridad alimentaria frente a riesgos fitozoosanitarios y de inocuidad, así como para la integridad orgánica.



4. Plataforma estratégica del SENASICA.

El SENASICA como ente normativo administra, planifica, dirige y toma medidas pertinentes. Los elementos clave de su desempeño residirán en la generación de valor en su capacidad de gestionar y administrar los riesgos sanitarios y de inocuidad agroalimentaria, bajo una infraestructura normativa y administrativa en el ejercicio de sus funciones estratégicas. En este sentido, se enuncia su plataforma estratégica para los próximos cinco años:

4.1 Misión.

Proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para contribuir a la seguridad alimentaria, al bienestar de productores y consumidores, así como al desarrollo de las cadenas productivas.

4.2 Visión.

Un SENASICA renovado con reconocimiento nacional e internacional, generador de valor hacia la sociedad mediante la mejora continua de nuestras plataformas técnico-científicas, legal y administrativas que contribuye al abasto nacional y a la facilitación del comercio agroalimentario.

4.3. Principios y valores institucionales:

1. **Responsabilidad Social:** Tenemos un alto sentido de responsabilidad y pertenencia que al ser proactivos y colaboradores, trabajamos en equipo, actuando con prontitud y cumpliendo a tiempo nuestros deberes y compromisos que contribuyen al desarrollo, conservación y protección de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria la sanidad e inocuidad y en tal sentido generar un valor agregado.
2. **Ética Pública:** Somos honestos y veraces, hacemos lo correcto, somos coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, al actuar transparentemente en el cumplimiento de la normatividad técnico-administrativa establecida en la Institución y en la de organismos internacionales, adoptada mediante los acuerdos comerciales internacionales; en las relaciones entre los usuarios internos y externos y la sociedad en general, en el que todas las actividades de los servidores públicos y de los coadyuvantes técnicos, generan información estratégica que permite verificar el cumplimiento de sus funciones, al tenor del Código de Ética aplicable a todo el personal del SENASICA.



3. **Vocación y Calidad de Servicio:** Prevalece el interés público sobre el particular, al actuar con una actitud positiva, dando siempre respuesta satisfactoria a las necesidades de nuestros clientes internos y externos y buscando la excelencia y eficacia al brindar el servicio técnico y administrativo-financiero en la atención y satisfacción de los usuarios en materia de sanidades e inocuidad agroalimentaria.
4. **Innovación y Mejora Continua:** Impulsamos la eficiencia operacional y la continua implementación de mejoras para un desarrollo sostenible, agregando valor en todos los procesos sanitarios y de inocuidad agroalimentaria según los objetivos y funciones planteados en el Plan Estratégico.
5. **Sustento Técnico y Científico:** Incorporamos en la aplicación de las medidas, fitozoosanitarias y de inocuidad, la mejor evidencia técnica y científica disponible que podrán ser utilizadas para establecer la reglamentación fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria pertinente.

4.4. Políticas institucionales.

Partiendo de los mandatos de Ley como ejes rectores de las funciones del SENASICA y en cumplimiento de directrices internacionales (IPPC, OIE y Codex Alimentarius), así como a su plataforma estratégica a continuación se presentan las Políticas Institucionales rectoras como base de los Ejes Estratégicos, Líneas fundamentales y Servicios prioritarios para el 2020-2024:

- a) **Política Institucional 1:** Prevenir y proteger la sanidad, la inocuidad agroalimentaria y la integridad orgánica mediante actos de inspección fitozoosanitaria y mecanismos de monitoreo de riesgos sanitarios, de inocuidad y de integridad orgánica en cadenas agroalimentarias estratégicas que permitan evaluar y estimar el riesgo sanitario y de contaminación potencial en programas sanitarios sustantivos para brindar información relevante a productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros enfocada en la creación de valor, para la orientación estratégica y toma de decisiones informada, oportuna y confiable.
- b) **Política Institucional 2:** Implementación de medidas fitozoosanitarias y de inocuidad de los alimentos que se producen en México, previniendo y controlando la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes mediante el fortalecimiento y desarrollo de capacidades de diagnóstico,



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 23 de 94

capacidades operativas en vigilancia epidemiológica, medidas de manejo o control de riesgos sanitarios y de inocuidad, control de la movilización, trazabilidad y de respuesta ante la ocurrencia de plagas y enfermedades emergentes y reemergentes; así como a través de la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y la aplicación de buenas prácticas pecuarias y de manufactura que garanticen productos inocuos, con la finalidad de acreditar en el ámbito nacional e internacional la condición sanitaria de la producción agropecuaria nacional.

- c) Política Institucional 3:** Administrar y fomentar la capacitación, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria mediante órganos de coadyuvancia que verifiquen constaten y certifiquen la aplicación de la normatividad en materia de productos orgánicos y sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción agropecuaria.
- d) Política Institucional 4:** Administrar los servicios de regulación sanitaria, de inocuidad y operación orgánica, así como fomentar el desarrollo de capacidades en la operación de Órganos de Coadyuvancia en materia de sanidades e inocuidad agroalimentaria para la reducción de los riesgos y amenazas en la producción, así como en el procesamiento agropecuario, acuícola y pesquera.
- e) Política Institucional 5:** Promover la cultura fitozoosanitaria, de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, e integridad orgánica, que permita concientizar a los usuarios en los diferentes eslabones de la cadena productiva, sobre la importancia de la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, buenas prácticas pecuarias y de manufactura; prácticas para mantener la integridad orgánica así como de reportar algún riesgo fitozoosanitario y de inocuidad, coadyuvar en la generación de valor y aporte en la protección y conservación de las sanidades e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera como un bien público.
- f) Política Institucional 5:** Establecer e implementar mecanismos e instrumentos relativos a la bioseguridad sanitaria y de inocuidad mediante acciones y programas encaminados a realizar la revisión, basada en ciencia y en riesgo de productos de biotecnología moderna, evitar o reducir los



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJ/PE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 24 de 94

posibles riesgos que pudieran ocasionar a la salud humana o al medio ambiente y a la diversidad biológica o a la sanidad animal, vegetal y acuícola.

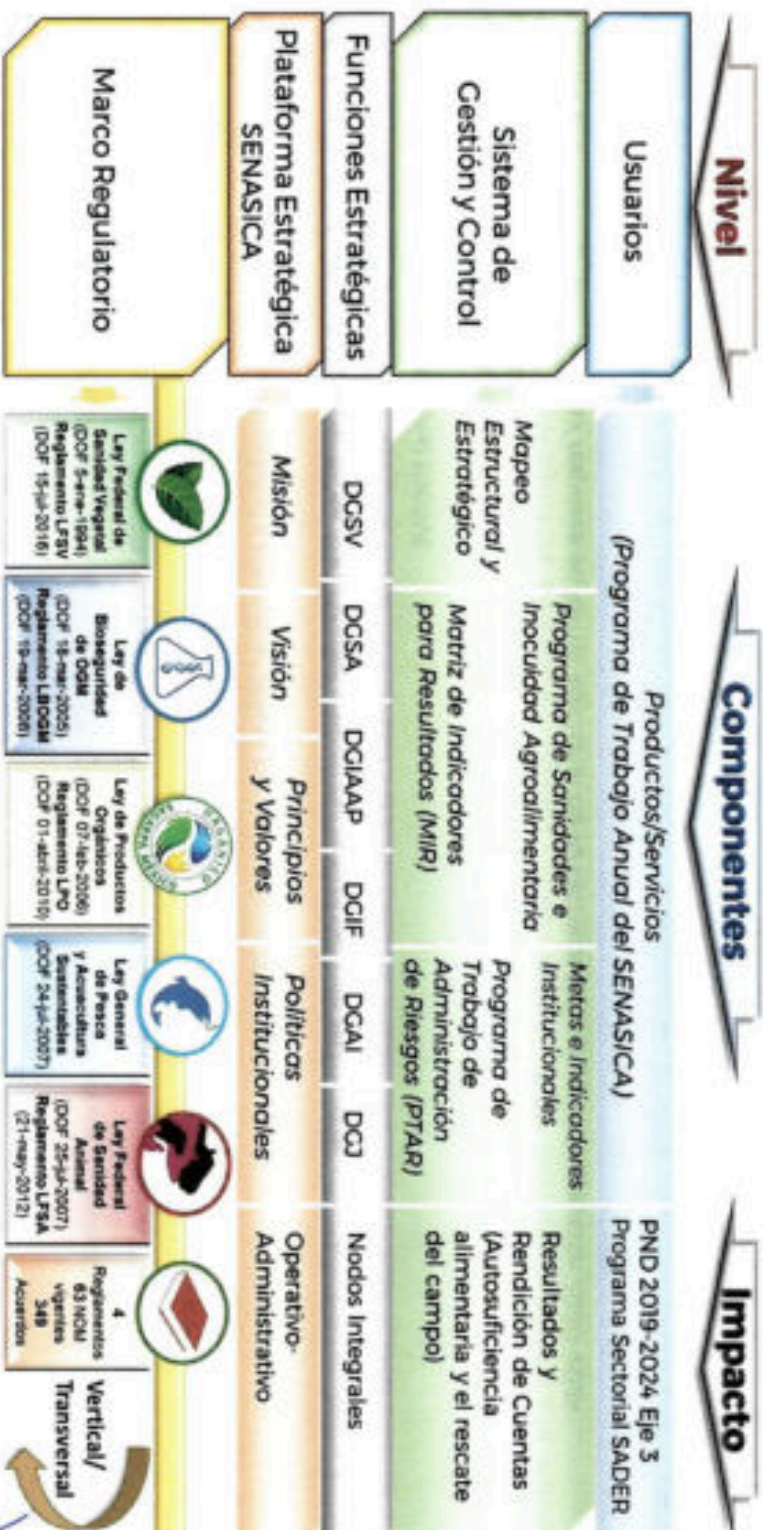


Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DJ/PE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 25 de 94
--------------	-----------------	-------------------	------------------

5. Mapa Estratégico

El mapa estratégico del SENASICA define cómo alineará para el periodo 2020-2024 sus recursos clave para crear valor en los procesos estratégicos con el objeto de entregar productos y servicios de calidad a sus usuarios (productores agropecuarios, funcionarios del servicio público a nivel federal y estatal en temas sanitarios y de inocuidad), para referencia de organizaciones nacionales, regionales e internacionales de protección sanitaria) y con esto, lograr resultados tangibles para la protección y conservación de la sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria de la manera siguiente:



Handwritten signature and initials.



6. Mapeo de personal operativo, estructural y ejes estratégicos para el periodo 2020-2024.

6.1 Fortalecimiento Institucional y desarrollo de capacidades operativas para el periodo 2020-2024.

6.1.1 Dirección General de Sanidad Vegetal (DCSV).

Actualmente, la DCSV para el desempeño de sus funciones cuenta con 4 Direcciones de Área, y personal integrado por 152 oficiales y 1,011 Operativos, situación que permite cumplir con acciones de prevención, protección, control y erradicación de plagas y enfermedades reglamentadas que afectan a los cultivos agrícolas, alineado a la política institucional 1, 2, y 3. Sin embargo, conforme a la realidad y para cumplir con las políticas institucionales, la DCSV requiere en forma adicional de 10 técnicos dentro de la Proyección 2020-2024.

Dirección de Área	Ejes Estratégicos	Situación Actual			Proyección 2020-2024		
		Personal SENASICA			Personal SENASICA		
		Oficial	Operativo	Total Personal	Oficial	Operativo	Total Personal
DRP / DSNMP / CNRP / DPP*	Prevención fitosanitaria de plagas reglamentadas	52	329	381	105	300	405
DRP / DSNMP / CNRP / DPP*	Control y erradicación de plagas reglamentadas	69	604	673	115	573	688
DRP / DSNMP / CNRP / DPP*	Servicios y regulación de plagas reglamentadas	20	38	58	28	21	49
DRP / DSNMP / CNRP / DPP*	Organos de coadyuvancia	11	40	51	17	14	31
		152	1011	1163	265	908	1173

*DRP: Director de Regulación Institucional
 *SNMP: Subdirector de Diagnóstico Nacional
 *CNRP: Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria
 *DPP: Dirección de Plagas Invasoras



6.1.2 Dirección General de Salud Animal (DGSA).

Actualmente, la DGSA para el desempeño de sus funciones cuenta con siete Direcciones de Área, y personal integrado por 701 oficiales y 476 operativos, situación que permite cumplir con acciones de protección, prevención, control y la erradicación de plagas y enfermedades exóticas y emergentes que pongan en peligro los subsectores pecuario, acuícola y pesquero, alineado a la política Institucional 1, 2, y 3.

Dirección de Área	Ejes Estratégicos	Situación Actual			Proyección 2020-2024		
		Oficial	Operativo	Total Personal	Oficial	Operativo	Total Personal
CPA / CENAPAP / CONASAP	Protección nacional contra plagas y enfermedades exóticas y emergentes	104	136	240	104	136	240
CENASAP / CENAPAP / CPA / DCZ	Prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades zoonóticas en animales terrestres y organismos acuáticos	130	36	166	130	36	166
DIQ / DGAP / CENASAP / CENAPAP / DCZ / CPA / DSGCP	Servicios zootecarios de apoyo a los subsectores pecuario, acuícola y pesquero	348	171	519	348	171	519
CENASAP / DCZ	Prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades endémicas de impacto en la producción y comercio en animales terrestres y organismos acuáticos	319	133	252	319	133	252
CPA, Dirección de la Comisión Mixta-Estados Unidos para la Prevención de la Fiebre Aftosa y Otras Enfermedades Exóticas de los Animales	PCB, Dirección de Control de Zoonosis						
CENAPAP, Dirección del Centro Nacional de Servicios de Consultoría en Salud Animal	YOB, Dirección de Inspecciones y Ejecutorias						
SENASICA, Dirección del Centro Nacional de Diagnósticos en Salud Animal	YBKA, Dirección de Servicios y Conferencias Técnicas						
DGSA, Dirección de Gestión Analítica y Program							
		701	476	1177	701	476	1177



6.1.3 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera (DCIAAP).

Actualmente, la DCIAAP para el desempeño de sus funciones cuenta con 4 Direcciones de Área, y personal integrado por 397 oficiales y 88 operativos, observándose que del 100 % del personal, el 72 % está adscrito a la Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal. Sin embargo, conforme a la realidad y para cumplir con las políticas institucionales 3 y 4, se requieren en forma adicional 378 oficiales de los cuales se observa una proyección de hasta un 81% para la operación del Sistema de establecimientos TIF.

Dirección de Área	Ejes Estratégicos	Situación Actual			Proyección 2020-2024		
		Oficial	Operativo	Total Personal	Oficial	Operativo	Total Personal
Dirección de Establecimientos Tipo Inspección Federal Regular la certificación en unidades de producción primaria de vegetales de buenas prácticas pecuarias acuícolas y pesqueras, así como regular el buen uso y manejo de los plaguicidas de uso agrícola.	Operación del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF).	338	14	352	634	53	687
Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de uso agrícola Administrar el Sistema de Control Nacional de Productos Orgánicos	Regular y vigilar la aplicación de biotecnología moderna con base en la legislación nacional e internacional.	32	20	52	65	12	75
Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente modificados Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Consuminantes	Regular y vigilar la aplicación de biotecnología moderna con base en la legislación nacional e internacional. Fortalecer la vigilancia del cumplimiento de las medidas de reducción de riesgos de contaminación y bioseguridad de productos agroalimentarios, a través del apoyo analítico.	9	3	12	11	4	15
		12	49	61	38	44	62
		397	88	485	797	106	863



6.1.4 Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DCIF).

Actualmente, para el desempeño de sus funciones la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria cuenta con 5 Direcciones de Área, y personal integrado por 492 oficiales y 898 operativos. Sin embargo, conforme a la realidad y para cumplir la política institucional 1 y 2, se requieren en forma adicional 263 oficiales de para realizar actividades de inspección fitozoosanitaria; así mismo para poder cumplir con los actos de autoridad dentro de las actividades de inspección y movilización, se requiere que por lo menos el 90% del personal esté adscrito o contratado bajo la modalidad de oficial.

Dirección de Área	Ejes Estratégicos	Situación Actual			Proyección 2020-2024		
		Oficial	Operativo	Total Personal	Oficial	Operativo	Total Personal
Dirección de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	Operación del servicio de inspección, verificación y certificación fitosanitaria, zootoosanitaria, acuicola y pesquera.	4	5	7	6	1	7
Dirección de Movilización Nacional	Control e incentivos para la movilización de productores agropecuarios regulados dentro del territorio nacional	323	623	946	993	98	1091
Dirección de Escuela Cerina	Integración de herramientas no intrusivas y tecnológicas para el servicio de inspección.	132	198	330	369	40	409
Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Inspección	Implementar programas e instrumentos legales y operativos para el servicio de inspección.	15	42	55	87	5	92
Dirección de Programas de Inspección Fitozoosanitaria	Supervisión y evaluación de los procesos operativos y soporte al servicio de inspección.	12	23	35	24	11	35
		8	11	19	18	1	19
		492	898	1390	1497	156	1653



6.1.5 Dirección General de Administración e Informática (DCAI).

Actualmente, la DCAI para el desempeño de sus funciones cuenta con 4 Direcciones de Área, y personal integrado por 168 oficiales y 102 operativos. Sin embargo, conforme a la realidad y para cumplir la política institucional, se requieren en forma adicional 41 oficiales para la administración de personal, tecnologías de la información, recursos materiales y financieros del SENASICA.

Dirección de Área	Ejes Estratégicos	Situación Actual			Proyección 2020-2024		
		Oficial	Operativo	Total Personal	Oficial	Operativo	Total Personal
Dirección de Finanzas	Programar, gestionar y optimizar los recursos financieros de la institución ante un entorno de incertidumbre	49	16	65	49	16	65
Dirección de Tecnologías de la Información	Proveer sistemas e infraestructura informáticos que coadyuven y potencian las actividades de las áreas sanitarias	18	13	27	24	10	34
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proveer recursos materiales y servicios generales a las áreas del SENASICA para el cumplimiento de sus objetivos y funciones bajo los criterios de asiduidad y transparencia	55	71	126	64	75	140
Dirección de Administración de Personal y Profesionalización	Seleccionar, gestionar y administrar los recursos humanos, con principios y valores, con selección de servicio institucional para el desempeño de las actividades de SENASICA	46	2	48	70	2	72
		168	102	266	207	104	311



6.1.6 Dirección General Jurídica (DCJ).

Actualmente, la DCJ para el desempeño de sus funciones cuenta con 2 Direcciones de Área, y personal integrado por 30 oficiales y 28 operativos. Sin embargo, conforme a la realidad y para cumplir la política institucional, se requieren en forma adicional 212 oficiales para la atención de temas jurídicos sanitarios transversales.

Dirección de Área	Ejes Estratégicos	Situación Actual			Proyección 2020-2024		
		Oficial	Operativo	Total Personal	Oficial	Operativo	Total Personal
Dirección General Jurídica	Actividades Administrativas	5	1	6			
	Asuntos Internacionales	1	1	2			
Dirección de lo Contencioso	Representación legal del SENASICA	14	50	24			
	Imposición de sanciones	4	8	12			
	Defensa de actos emitidos por el SENASICA en sede administrativa	0*	0*	0*			
	Asesoría jurídica al SENASICA	5	6	11	168	102	270
	Respeto, Protección y Defensa de los Derechos Humanos	1	2	3			
Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos	Fortalecimiento del Marco Normativo	0**	0**	0**			
		30	28	58	168	102	270

* Nota. La actividad se realiza con el mismo personal que tiene a cargo la Imposición de sanciones.
 ** Nota. La actividad se realiza con el personal que tiene a cargo la asesoría jurídica al SENASICA.

[Handwritten signature and initials]



6.2 Acciones Estratégicas en Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria para el periodo 2020-2024.

6.2.1 Dirección General de Sanidad Vegetal (DCSV).

La estructura de la Matriz de Planeación Estratégica basada en Procesos esenciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal está compuesta por: 4 Políticas Institucionales, 4 Ejes Estratégicos, 13 Líneas Fundamentales, 72 Servicios Prioritarios y 5 Áreas Operativas (DRF, DPNMF, DPF, CNRF y DIAIS).

Políticas Institucionales	Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales con referencia normativa a IPPC, LFSV y su Reglamento
<p>Pl 2. Preservar y mejorar las condiciones fitosanitarias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control y erradicación de plagas reglamentadas 2. Organos de coadyuvancia 3. Prevención fitosanitaria de plagas reglamentadas 4. Sanitarios y regulación de plagas reglamentadas 5. Organos 6. Prevención fitosanitaria de plagas reglamentadas 7. Sanitarios y regulación de plagas reglamentadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Combatir con medidas fitosanitarias armonizadas en el ámbito Internacional a efecto de mitigar el riesgo de introducción y dispersión de plagas reglamentadas y eliminar barreras fitosanitarias al comercio. 2. Detectar de manera oportuna las incursiones de moscas de la fruta exóticas. 3. Analisar de riesgo y mantener el estatus libre de plagas reglamentadas. 4. Elaboración de documentos normativos que permitan realizar actividades de control para la supresión y/o erradicación de plagas reguladas, así como establecer los requisitos para la importación, movilización y exportación de mercancías vegetales. 5. Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional. 6. Prevenir, controlar y en su caso erradicar moscas de la fruta exóticas y nativas en zonas o regiones del territorio nacional. 7. Realizar actividades que permitan la atención de los usuarios interesados en certificar, verificar, movilizar y exportar de los establecimientos regulados y no regulados, obtención de requisitos y certificados fitosanitarios para la movilización y exportación de vegetales, sus productos y subproductos ante esta DCSV. 8. Proporcionar a los usuarios los servicios fitosanitarios necesarios para una importación sustentada en documentos normativos armonizados con la regulación Internacional. 9. Establecer las bases y requisitos para la autorización y/o aprobación de personas físicas y morales que deseen coadyuvar con la DCSV en materia de sanidad vegetal para la ejecución de acciones estratégicas de prioridad federal. 10. Contar con Instancias Ejecutoras para implementar las acciones incluidas en los Programas de Trabajo autorizados de prioridad federal y para el cumplimiento de objetivos estratégicos del Gobierno de México. 11. Establecer convenios estratégicos de colaboración con Instituciones científicas, académicas, gemales y de investigación con reconocimiento a nivel nacional e internacional, para generar el soporte técnico y científico de las actividades de la Dirección General de Sanidad Vegetal.



En la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada el 5 de enero de 1994, se estipula que el Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (Conacofti) será el órgano consultivo de apoyo técnico de Sagarpa (Hoy Sader) y se construye con base en lo establecido en el Título Primero de dicha ley.

El Conacofti, tiene su origen formal con la publicación del Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Fitosanitario Mexicano, como órgano asesor de apoyo a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el día 27 de mayo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación.

El Conacofti es el Órgano Nacional de Consulta en materia de Sanidad Vegetal, integrado por representantes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Economía, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Salud, dependencias y entidades de la administración pública federal vinculadas con la materia de sanidad vegetal, que apoya a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader) en la formulación, desarrollo y evaluación de las medidas fitosanitarias, en términos de lo establecido en el Artículo 14, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Las atribuciones contenidas en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal facultan al Conacofti para analizar, realizar y proponer programas, consultas técnicas y acciones que solucionen los problemas en materia de Sanidad Vegetal en el territorio nacional, a fin de brindar apoyo a la Sader. Lo anterior se logra mediante la firma de acuerdos y convenios con instituciones académicas y científicas, empresas particulares, Grupos a lo cual se logra la colaboración con especialistas de reconocido prestigio nacional, que brindan soporte técnico-científico.

12. Capacitar a personal técnico de México en la materia de moscas de la fruta y participar en la organización de cursos internacionales en dicha materia.
13. Fortalecer la vigilancia mediante la administración directa, a efecto de operar de manera oportuna y dirigida con base en riesgos de introducción y establecimiento de plagas ausentes en México.
14. Contribuir a la prevención de plagas reglamentadas mediante las actividades de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria y, en caso, ante incursiones delimitar y aplicar primeras medidas de control.

Ejes Estratégicos		Modo de operación				Recurso operativo anual (MDO)
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	
Prevención fitosanitaria de plagas reglamentadas	<p>Establecer y producir las medidas fitosanitarias en el Módulo de Consulta de Requisitos Fitosanitarios o a través de mecanismos establecidos para la importación de vegetales, sus productos y subproductos</p> <p>Pensar y actualizar disposiciones fitosanitarias en materia de importaciones, que establezcan medidas fitosanitarias para prevenir la introducción y dispersión de plagas reguladas.</p> <p>Dirigir al grupo colegiado encargado de proponer, revisar, analizar y emitir comentarios a las normas y procedimientos internacionales que estén relacionados a la Sanidad Vegetal en las diferentes Organizaciones Internacionales en las que México es partícipe, sumando a los diversos sectores involucrados en la producción y distribución de productos vegetales.</p>	DHF	X	n/a	n/a	<p>El texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), específica dentro artículo 1 "propósitos y responsabilidad" numeral 1 "que con el propósito de obtener eficaz y conjuntamente para prevenir la dispersión e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y de promover medidas apropiadas para combatirlos, los países contratantes se comprometen a adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifiquen en este Convenio". Asimismo, se complementa con lo establecido en el Art. 3 de la LFSV que especifica que "Las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y control fitosanitario en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas."</p> <p>El párrafo segundo del Artículo 3 del "ACUERDO por el que se establece el módulo de requisitos fitosanitarios para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en materia de sanidad vegetal" establece que "Será responsabilidad de la Secretaría a través del SENASICA, mantener actualizado el "Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la importación".</p> <p>El art. 7, fracción III y IV de la LFSV especifican: III. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones legales aplicables. IV. Proponer al titular del Ejecutivo Federal la formulación o la adhesión a los tratados internacionales que en materia de sanidad vegetal sean de interés para el país, y suscribir los acuerdos interinstitucionales que sean necesarios para lograr la armonización internacional de las medidas fitosanitarias.</p>
		DHF	X	n/a	n/a	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 35 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

		<p>Generar y administrar los resultados de la implementación de los programas de Verificación en Origen y Planes de Trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que permita corroborar o en su caso generar acciones de seguimiento.</p>	DOF	X			<p>El Art. 3 de la LFSV que especifica que "Las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas."</p> <p>Por su parte el art. 68 del RLFSV establece que "el SENASICA implementará la Verificación en Origen como uno de los Medios Fitosanitarios de mitigación de Riesgo Fitosanitario."</p> <p>El art. 7, Sección II y IV de la LFSV especifican:</p> <p>III. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones legales aplicables. Con fundamento en los artículos 2 párrafo uno, 3, 7 fracciones III, IV, XVI, XVII, XXI, XXVII, 19 fracción I inciso el IV, V, 25, 27-A, 48 párrafos primero, y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, artículos 54 primer párrafo, 55, apartado A, 67, 68, 69, 70, 71, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal</p> <p>El texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), específica dentro artículo 1 "Propósitos y responsabilidades" numeral 1 que con el propósito de actuar eficaz y conjuntamente para prevenir la diáspora e introducción de plagas de plantas y productos vegetales y de promover medidas apropiadas para combatirlas, las partes contratantes se comprometen a adoptar las medidas legislativas, técnicas y administrativas que se especifiquen en esta Convención". Asimismo, el RLFSV establece que "los Planes de Trabajo Fitosanitarios para el intercambio comercial de Mercancías Reguladas establecerán los Medios Fitosanitarios que permitan alcanzar el nivel adecuado de protección fitosanitaria del país. Los Planes de Trabajo Fitosanitarios serán elaborados, propuestos, acordados y suscritos por la Secretaría"</p>	
	<p>Elaborar planes de trabajo binacionales para el intercambio comercial de mercancías reguladas</p>		DOF	X	n/a	n/a		



Ejes Estratégicos		Modo de operación					Recurso operativo anual (MDP)
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Area Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación	
<p>Prevención fitosanitaria de plagas reglamentadas</p> <p>Detectar de manera oportuna las incursiones de moscas de la fruta exóticas</p>	<p>Verificar en origen a efecto de constatar la condición fitosanitaria de aquellos productos cuya importación a México se considera de alto riesgo y para los que se establece este requisito en los Figuras de Trabajo u otras disposiciones fitosanitarias.</p>	OPF	X	n/a	n/a	<p>El Art. 3 de la LFSV que especifica que "Las medidas fitosanitarias que establece la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas." Por su parte el art. 68 del RFSV establece que "el SENASICA implementará la Verificación en Origen como una Medida Fitosanitaria de mitigación de Riesgo Fitosanitario...".</p>	-
		<p>Notificar las acciones fitosanitarias de la detección de plagas en embarques de importación.</p>	OPF	X	n/a		
		OPNH	X	n/a	n/a	<p>El texto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), especifica dentro artículo VII "Requisitos relativos a la importación" numeral 2, apartado f) "que las partes contratantes importadoras deben informar lo antes posible, de los casos importantes de incumplimiento de la certificación fitosanitaria a la parte contratante exportadora interesada o, cuando proceda, a la parte contratante reexportadora interesada." Además, la NIIF 16 establece que "El país importador remite las notificaciones al país exportador o fin de Identificar las falencias Importaciones de emisor para cumplir con los requisitos fitosanitarios especificados de importación o para informar las acciones de emergencia que se tomen ante la detección de una plaga que represente un posible amenaza".</p>	746



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 37 de 94

Ejes Estratégicos		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Modo de operación	Recurso operativo anual (MUP)
Prevención fitosanitaria de plagas reglamentadas	Análisis de riesgo y mantener el estatus libre de plagas reglamentadas	Vigilancia epidemiológica y Análisis de plagas	DCCNRF	X				Con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Vegetal Art. 3, 7, Fracc. II y 7 ^a -A, Fracc. VII, y artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Reglas de operación, Manual de Organización SENASICA Función 9, Reglamento Interior SENASICA Art. 14, Fracc. XVII, y Art. 15 Fracc. XVIII Reglamento LFSV Art. 37 Fracc. VIII y IX	224.919	
		Diagnóstico	DCCNRF	X			Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), e), h), i), fracciones V, VII, 51, 52, 54, 56, 57 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.			
Control y erradicación de plagas reglamentadas	Elaboración de documentos normativos que permitan realizar actividades de control para la supresión y/o erradicación de plagas reguladas, así como establecer los requisitos para la importación, movilización y exportación de mercancías vegetales.	Elaboración y seguimiento de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Dispositivos Nacionales de Emergencia.	DNAIS DPE DPMNF	X			Con fundamento en los artículos 31 y 34 de la Ley de Infraestructura de la Ciudad, 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 131 al 133 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, corresponde a la Dependencia expedir normas en casos de emergencia, así mismo, elaborarlas y modificarlas.			



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 38 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Modo de operación	Justificación	Recurso operativo anual (MOP)
Control y erradicación de plagas reglamentadas	Lineas Fundamentales	Elaboración de documentos normativos que permitan realizar actividades de control para la supresión y/o erradicación de plagas reguladas, así como establecer los requisitos para la importación, movilización y exportación de mercancías vegetales.	Seguimiento a la modificación o cancelación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Sanidad Vegetal, conforme al Plan Nacional de Normalización.	DIAIS	X				Con fundamento en los artículos 51 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, corresponde a la Dependencia expedir normas en casos de emergencia, así mismo, elaborarlas y modificarlas.		...
			Notificación de erradicación de plagas	DIAIS	X			Con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y IX, 10 fracciones III y IV, 24, 30, 34, 37, 38, 41 y 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, artículo 7 fracción XXV de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que es facultad de la Secretaría proponer la modificación o cancelación de normas oficiales mexicanas en materia de sanidad vegetal, cuando científicamente hayan verificado los supuestos que regulan o no se justifique la continuación de su vigencia, artículo 19 fracción II de la LSV que refiere que las medidas fitosanitarias se determinarán en normas oficiales mexicanas, acuerdos, decretos, resoluciones y demás disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación y que tendrán como finalidades entre otras, establecer las campañas de sanidad vegetal de carácter preventivo, de combate y erradicación y artículo 31 que faculta a la Secretaría para expedir las normas oficiales que establezcan las campañas y cuarentenas fitosanitarias que sean necesarias.		...	
	Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional	Elaboración y modificación de Normas Oficiales Mexicanas de las campañas fitosanitarias.		DIFP	X						...



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0 Clave: DJPE-01 Fecha: Junio-2020 Página: 39 de 94

Ejes Estratégicos		Modo de operación					Recurso operativo anual (MIDP)
Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación	
Control y erradicación de plagas reglamentadas	Lineas Fundamentales Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional	Participar en la elaboración y actualización de las Reglas de Operación, Lineamientos Técnicos - Administrativos, Términos de Referencia, Convenios, Acuerdos y demás Instrumentos normativos para la concertación de convenios y acuerdos que se celebren para la ejecución de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia.	DPF	x			Federal de Sanidad Vegetal, que faculta a la Secretaría para celebrar acuerdos y convenios en materia de sanidad vegetal con las dependencias o entidades de la administración pública federal y gobiernos de las entidades federativas y municipios y con los organismos auxiliares y particulares vinculados con la materia de sanidad vegetal, artículo 33 de la LPSV que manda que la Secretaría tendrá a su cargo la organización y coordinación de las campañas fitosanitarias y para su desarrollo, promoverá la elaboración de acuerdos y convenios con los gobiernos de los estados y municipios, organismos auxiliares o particulares intervinientes, así como el artículo 47 de la misma Ley que faculta a la Secretaría para acordar y concertar con los gobiernos de los estados, organismos auxiliares y particulares intervinientes, la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias fitosanitarias que surjan por la presencia de plagas exóticas o existentes en el territorio nacional, que pongan en peligro el patrimonio agrícola o forestal del país.
			Supervisar la formulación, análisis, concertación e implementación de Convenios para transferir recursos a los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.	DPF	x		



Modo de operación

Justificación

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Modo de operación	Recurso operativo anual (MOP)
Control y erradicación de plagas reglamentadas	<p>Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional</p>	<p>Supervisar la radicación de los recursos programados en Convenios, Anexos Técnico s y Programas de Trabajo de campañas fitosanitarias.</p>	DPE	X	X		<p>Con fundamento en el artículo 7, fracción V, y VI de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, que faculta a la Secretaría para celebrar acuerdos y convenios en materia de sanidad vegetal con las dependencias o entidades de la administración pública federal y gobiernos de las entidades federativas y municipios y con los organismos auxiliares y particulares vinculados con la materia de sanidad vegetal, artículo 55 de la LFSV que manda que la Secretaría brinde a su cargo la organización y coordinación de las campañas fitosanitarias y, para su desarrollo, promoverá la elaboración de acuerdos y convenios con los gobiernos</p> <p>de los estados y municipios, organismos auxiliares o particulares interesados, así como el artículo 47 de la misma Ley que faculta a la Secretaría para acordar y convenir con los estados, organismos auxiliares y particulares interesados, la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias fitosanitarias que surjan por la presencia de plagas exóticas o existentes en el territorio nacional, que pongan en peligro el patrimonio agrícola o forestal del país, así como en las plagas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan por el gobierno federal.</p> <p>Y se siguen para la operación de campañas fitosanitarias.</p> <p>Con fundamento en el artículo 1a de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y reconcialidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se siguen para la operación de campañas fitosanitarias.</p> <p>El artículo 7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal en sus fracciones X y XVII mandata que en facultad de la Secretaría elaborar, recopilar y difundir reglamentos, información y estadísticas en materia de sanidad vegetal, asimismo, elaborará, actualizará y difundirá el Directorio Fitosanitario. El artículo 41 del Reglamento de la LFSV, fracción VI, cita que el Directorio Fitosanitario contendrá la información relacionada con los Organismos Auxiliares y el artículo 42 de dicho Reglamento mandata que la Secretaría elaborará el formato y mandará actualizarlo el Directorio Fitosanitario a través de su página electrónica.</p>	***
		<p>Actualizar la página web del Servicio de microbio de campañas fitosanitarias y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal</p>	DPE	X				



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0	Cave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 41 de 94
--------------	---------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos		Modo de operación				Justificación	Recurso operativo anual (MOP)
Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización		
<p>Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional</p>	<p>Diseño y dictamen de los programas de trabajo de Campañas fitosanitarias</p>	<p>DPF</p>	<p>X</p>			<p>Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la inspección, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se siguen para la operación de campañas fitosanitarias.</p> <p>Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la inspección, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se siguen para la operación de Campañas fitosanitarias.</p>	<p>---</p>

[Handwritten signatures and marks]



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0	Clase: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 42 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos		Modo de operación		Justificación		Recurso operativo anual (MOP)	
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización		
Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional	Elaboración y actualización de manuales operativos de campañas fitosanitarias.	DSF DP NM F	X			Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se sigan para la operación de campañas fitosanitarias.	
		DSF	X			Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se sigan para la operación de campañas fitosanitarias.
		DSF	X			Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se sigan para la operación de campañas fitosanitarias.	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 43 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos		Área Operativa			Modo de operación		Recurso operativo anual (MDF)
Fundamentales	Servicios Prioritarios	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación		
Control y erradicación de plagas reglamentada	Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional	Participar en la elaboración y actualización de instrumentos normativos para la concertación de convenios y acuerdos que se celebren para la ejecución de campañas fitosanitarias y dispositivos nacionales de emergencia	DPF	x		Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la inspección, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Jurats Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos, humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios, se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás instrumentos Jurídicos que se emitan y se sigan para la operación de campañas fitosanitarias.	---

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa			Módulo de operación	Reporte operativo anual (MCO)	
			SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercearización			
Control y erradicación de plagas reglamentadas	Prevenir, controlar y en su caso erradicar plagas en áreas geográficas determinadas del territorio nacional	Actualizar el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).	OPF	X		<p>Con fundamento en el artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal que establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la Normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y racionalidad. Así como en las Reglas de Operación y demás Instrumentos Jurídicos que se emitan y se sigan para la operación de Campañas fitosanitarias.</p>	Justificación	
		Seguimiento al aspecto técnico de las auditorías censadas de la ejecución de campañas fitosanitarias.	OPF	X				



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 45 de 94

Ejes Estratégicos		Líneas Fundamentales		Servicios Prioritarios		Área Operativa		Órgano de Planeación		Tercerización		Modo de operación		Recurso operativo anual (MOP)	
Control y erradicación de plagas reglamentadas		Prevenir, controlar y en su caso erradicar moscas de la fruta exóticas y nativas en zonas o regiones del territorio nacional		Integración y análisis de información		DPNMF		X		X		De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Capítulo II, art. 7, X, que es una atribución de la Secretaría elaborar, recopilar y difundir regulamente, información y estadística en materia de sanidad vegetal. Y al Reglamento Interior del SENASICA que señala en el art. 14, XXV que las Direcciones Generales del SENASICA tiene la facultad de determinar la elaboración y recopilación de información y estadísticas en materia de sanidad vegetal.		100	
		Implementación del Dispositivo Nacional de Emergencia		DPNMF		X						De acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Capítulo II, art. 7, XXX, que es una atribución de la Secretaría instrumentar y coordinar el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Vegetal, así como lo establecido en los artículos 46 y 47 para la implementación urgente y coordinada de las medidas fitosanitarias, así como los fondos de contingencia. Además de lo señalado en el citado párrafo, art. 131, 132 y 133 del Reglamento Interior de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y lo establecido en el art. 14, XV, VI, VII.			



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJIPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 46 de 94

Modo de operación

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA		Tercerización	Justificación	Recurso operativo anual (MOP)
				Órgano de Coadyuvancia				
Control y erradicación de plagas reglamentadas	Prevenir, controlar y en su caso erradicar moscas de la fruta exóticas y nativas en zonas o regiones del territorio nacional	Implementación de Planes de emergencia	OPN MF	X			Conforme lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal art. 2, 3, 7 XXXII, título segundo, cap. I, Art. 19 y 20 sobre las medidas fitosanitarias a implementar con el objeto de prevenir, controlar, excidir, combatir o erradicar plagas que afectan a los productos vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo.	
		Producción, empaque y liberación de material biológico estéril Moscardid	OPNMF	X			Las actividades sustanciales en materia de control biológico están fundamentadas en los artículos 3°, 7°, fracciones II, VII, XXXIV y XL de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículo 15, Fracción XII y XX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y Título Sexto, Capítulo II, Artículos 127, 128, 129 y 130 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	746
		Producción de parasitoides <i>Dicrochasma rufipes</i> longicaudatus	OPNMF	X			Las actividades sustanciales en materia de control biológico están fundamentadas en los artículos 3°, 7°, fracciones II, VII, XXXIV y XL de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículo 15, Fracción XII y XX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y Título Sexto, Capítulo II, Artículos 127, 128, 129 y 130 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	
		Producción de moscas nativas estériles	OPNMF	X			Conforme lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal art. 2, 3, 7 XXXII, título segundo, cap. I, Art. 19 y 20 sobre las medidas fitosanitarias a implementar con el objeto de prevenir, controlar, excidir, combatir o erradicar plagas que afectan a los productos vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo.	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 47 de 94

Ejes Estratégicos		Área Operativa		Modo de operación		Recurso operativo anual (MDO)
Fundamentales	Servicios Prioritarios	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación	
Prevenir, controlar y en su caso erradicar moscas de la fruta exóticas y nativas en zonas o regiones del territorio nacional	Campaña Moscas de la Fruta	DPNUF	X	X	Conforme lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, título segundo, capítulo I, art. 19, establecer las medidas fitosanitarias con el objeto de prevenir, combatir, erradicar plagas fracción II. Las campañas de sanidad vegetal de carácter preventivo, de control y erradicación.	100
	Soporte técnico-científico	DPNUF	X		Conforme lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, art. 20, las normas oficiales y demás disposiciones legales aplicables en materia de Sanidad Vegetal, deberán sustentarse en evidencia y principios científicos, tomando en cuenta, cuando corresponda, las diferentes condiciones geográficas y otros factores pertinentes.	
	Diagnóstico	DPNUF	X		Con fundamento en los artículos 19 fracción I, incisos d), e), f), g), fracciones V, VII, SI, S2, SA, S6, S7 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, SS, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	746
	Control biológico	DPNUF	X		Las actividades sustanciales en materia de control biológico están fundamentadas en los artículos 3°, 7°, fracciones II, VII, XXXIV y XL de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículo 15, Fracción XII y XX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y Título Sexto, Capítulo II, Artículo 127, 128, 129 y 130 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 48 de 94

Modo de operación

Ejes Estratégicos		Área Operativa		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Justificación	Discorso operativo anual (MOP)
Fundamentales	Lineas	Servicios Prioritarios		SENASICA					
Servicios y regulación de plagas reglamentadas	Realizar actividades que permitan la atención de los usuarios interesados en certificar, verificar, emitir y exportar de los establecimientos regulados y no regulados, obtención de requisitos y certificados fitosanitarios para la exportación y exportación de vegetales, sus productos y subproductos ante esta DCSI	Regulación fitosanitaria de mercancías, establecimientos y servicios (registro, verificación, certificación, supervisión)	DIAIS	X			Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), e), k), n), fracciones V, VI, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 110 112 y 112 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la certificación y verificación podrá realizarse a través de la Secretaría o por Unidades de Verificación, a través de los Tecnicos Especialistas Fitosanitarios.		
		Ordenar y conducir la verificación, certificación y registro de establecimientos regulados y no regulados	DIAIS	X			Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), e), k), n), fracciones V, VI, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 110 112 y 112 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la certificación y verificación podrá realizarse a través de la Secretaría o por Unidades de Verificación, a través de los Tecnicos Especialistas Fitosanitarios.		
		Emitir en origen los Certificados Fitosanitarios de Movilización Nacional (incluido el tratamiento fitosanitario, según correspondi) e Internacional y de cumplimiento de norma	DIAIS	X			Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), e), k), n), fracciones V, VI, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 43, 44, del 72 al 75, 110 112 y 112 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la certificación, verificación de establecimientos y embarques, así como la emisión de CFTN y dictámenes de verificación podrá realizarse a través de la Secretaría o por Unidades de Verificación, a través de los Tecnicos Especialistas Fitosanitarios, para el caso de los CRT, con base en las NIMF 1 y 12 su emision corresponde exclusivamente a la Dependencia.		
		Librecación de embarques referidos en puntos de Ingreso de países destino y Puntos de Verificación Interna	DIAIS	X			Con fundamento en la NIMF 12, la certificación fitosanitaria se utiliza para analizar que los envíos cumplen con los requisitos fitosanitarios de importación y la realiza una OMPF, motivo por el cual, en caso de requerirse una subdistribución de un certificado fitosanitario de exportación o de reexportación en el país de origen, solamente un funcionario público que esté técnicamente calificado y debidamente autorizado por una OMPF puede expedir los citados documentos, a fin de que el envío ingrese a los países destino.		
	Notificación de plagas reguladas y cuarentenarias	DIAIS	X			Con fundamento en los artículos 7 fracciones XVII, XXIII, 19 fracción I inciso e), 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 145 y 146 de la ley de Ley de Infraestructura de la Calidad, NIMF 13, NIMF 17, corresponde a la Secretaría, notificar a los particulares la presencia de plagas que afectan a los vegetales, sus productos y subproductos, poniendo en riesgo la condición fitosanitaria en el territorio nacional y la exportación de los mismos.			
	Coordinar la licitación y distribución de Certificados Fitosanitarios Internacionales y sellos (filigra)	DIAIS	X			Con fundamento en los artículos 27 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 2, del 72 al 75 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, NIMF 7 y 12, es la OMPF quien debe emitir los Certificados Fitosanitarios Internacionales a fin de evitar conflictos de intereses entre los particulares, motivo por el cual la Dependencia es quien coordinada su adquisición y distribución al personal oficial que los emite.			



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0 | Clave: DUPE-01 | Fecha: Junio-2020 | Página: 49 de 94

Ejes Estratégicos		Área Operativa		Módulo de operación			Recursos operativos anuales (MDP)
Fundamentales	Servicios Prioritarios	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación		
<p>Servicios y regulación de plagas reglamentadas</p> <p>Realizar actividades que permitan la atención de los usuarios interesados en certificar, verificar, movilizar y exportar de los establecimientos regulados y no regulados, obtención de requisitos y certificados fitosanitarios para la movilización y exportación de vegetales, sus productos, sus subproductos ante esta DGCV</p>	<p>Seguimiento y supervisión de los programas de exportación y Planes de Trabajo</p>	DIAIS			Con base en los artículos 52, 53 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, NIMF 1, NIMF 20, corresponde a la Dependencia dar seguimiento a los planes de trabajo, acuerdos interaccionales, requisitos establecidos por los países importadores el cumplimiento de lo establecido en los mismos, con el objetivo de evitar el envío de plagas reglamentadas y los cierres de mercados, para el caso de las Unidades de Verificación, estas solo podrán participar solamente en aquellos materiales para los que fueron específicamente acreditadas y aprobadas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.		
		Incumplimientos y retornos de envíos	DIAIS	X		Con fundamento en la NIMF 12, la certificación fitosanitaria se utiliza para analizar que los envíos cumplen con los requisitos fitosanitarios de importación y la realiza una OMF; motivo por el cual, en caso de requerirse una sustitución de un certificado fitosanitario de exportación o de reexportación en el país de origen, solamente un funcionario público que esté técnicamente calificado y debidamente autorizado por una OMF puede expedir los citados documentos, a fin de que el envío ingrese a los países destino.	
		Pago de trámites y servicios ante CONADER en materia de Sanidad Vegetal	DIAIS	X		Con fundamento en el parágrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción IV, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones XI XIV, 22 fracción XIV, 25 fracciones V, IX, 38, 40, 43, 55 al 60 de la Ley General de Mejora Regulatoria, corresponde a la Dependencia subir en un padrón la información de los sujetos obligados, realizar la simplificación de los trámites y servicios a través de la modernización de los mismos.	...
		Seguimiento al convenio marco de colaboración CONADER-SADER, para la implementación a la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana	DIAIS	X		Con fundamento en el parágrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción IV, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones XI XIV, 22 fracción XIV, 25 fracciones V, IX, 38, 40, 43, 55 al 60 de la Ley General de Mejora Regulatoria, corresponde a la Dependencia subir en un padrón la información de los sujetos obligados, realizar la simplificación de los trámites y servicios a través de la modernización de los mismos.	
		DIAIS	X		Con fundamento en el parágrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción IV, 3 fracción IX, 6, 7 fracción V, 8 fracciones XI XIV, 22 fracción XIV, 25 fracciones V, IX, 38, 40, 43, 55 al 60 de la Ley General de Mejora Regulatoria, corresponde a la Dependencia subir en un padrón la información de los sujetos obligados, realizar la simplificación de los trámites y servicios a través de la modernización de los mismos.		



Ejes Estratégicos		Área Operativa		Modo de operación		Recurso operativo anual (MCP)	
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación		
Servicios y regulación de plagas reglamentadas	Realizar actividades que permitan la atención de los usuarios interesados en certificar, verificar, movilizar y exportar de los establecimientos regulados y no regulados, obtención de requisitos y certificados fitosanitarios para la movilización y exportación de vegetales, sus productos y subproductos ante esta DCSV	Facilitar el comercio nacional e internacional de los vegetales, sus productos y subproductos.	DIAS	X		Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la NIMF, y el Acuerdo sobre facilitación del comercio de la Organización Mundial del Comercio, se prevé de los países miembros, se debe establecer la cooperación entre los miembros en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio, a través de procedimientos de importación, exportación y tránsito, restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito, procedimientos y los acuerdos o países de acuerdos con cualquier país o países relativos a la importación, la exportación o el tránsito.	
		Comisión fitosanitaria para el comercio internacional para la apertura de mercados.	DIAS	X		Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la NIMF, y el Acuerdo sobre facilitación del comercio de la Organización Mundial del Comercio, se prevé de los países miembros, se debe establecer la cooperación entre los miembros en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio, a través de procedimientos de importación, exportación y tránsito, restricciones o prohibiciones en materia de importación, exportación o tránsito, procedimientos y los acuerdos o países de acuerdos con cualquier país o países relativos a la importación, la exportación o el tránsito.	
	Fortalecer la certificación fitosanitaria de mercancías reguladas en origen, además, de implementar un sistema informático que valide los CRMs en destino a fin de garantizar que los embarques lleguen a destino.	DIAS	X		Con fundamento en los artículos 22,23,28,35 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 43,44,45,46,47,48 fracción VI y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal		



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0 | Clave: DLIPE-01 | Fecha: Junio-2020 | Página: 51 de 94

Proporcionar a los usuarios los servicios fitosanitarios necesarios para una importación sustentada en documentos normativos armonizados con la regulación Internacional.	Gestionar la apertura de mercados para la importación y exportación de vegetales, sus productos y subproductos.	DRF	X			<p>El artículo 8 del ACUERDO por el que se dan a conocer los Criterios generales aplicados por México para el establecimiento y modificación de requisitos en materia de sanidad e inocuidad animal, vegetal, acuícola y pesquera para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria específica que para el establecimiento de requisitos no previstos en los Módulos de Consulta, el SENASICA, a petición de parte o por interés propio, realizará consulta oficial a su autoridad homóloga del país de origen, solicitándole información técnica para llevar a cabo el análisis de riesgo de plagas y enfermedades o la evaluación del riesgo asociado a la mercancía."</p>	
---	---	-----	---	--	--	---	--

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa				Medio de operación	Justificación	Recurso operativo anual (MOP)
			SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización				
Servicios y regulación de plagas reglamentadas	<p>Proporcionar a los usuarios los servicios fitosanitarios necesarios para una importación sustentada en documentos normativos armonizados con la regulación Internacional.</p>	<p>Administrar y atender las consultas de los los requisitos fitosanitarios para la importación de vegetales, productos y subproductos.</p>	DRF	X			<p>El Art. 3 de la LPSV que especifica que "Los medios fitosanitarios que establezca la Secretaría, serán los necesarios para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas."</p> <p>Asimismo, el "Acuerdo del Módulo" establece en su Artículo 3: "La Secretaría, a través del SENASICA, establecerá en el dominio www.semexico.gob.mx el "Módulo de Requisitos Fitosanitarios para la importación", mediante el cual se darán a conocer los requisitos fitosanitarios para importación de las mercancías reguladas.</p> <p>En caso de que el interesado no cuente con medios electrónicos para consultar los requisitos fitosanitarios en el módulo, los podrá consultar en las Oficinas de la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASICA."</p> <p>El art. 7, fracción III y IV de la LPSV especifican:</p> <p>III. Promover la armonización y equivalencia internacional de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>IV. Promover al Interior del Ejecutivo Federal la formulación o la adhesión a los tratados internacionales que en materia de sanidad vegetal sean de interés para el país, y suscribir los acuerdos internacionales que sean necesarios para lograr la armonización internacional de las medidas fitosanitarias.</p>		
			DRF	X					



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 52 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

<p>Generar y administrar los programas de verificación en origen en materia fitosanitaria de aquellos productos cuya importación a México se considere de alto riesgo establecido en los Planes de Trabajo u otras disposiciones.</p>	<p>DSE</p>	<p>X</p>		<p>El Art. 3 de la LFSV que especifica que "Las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas."</p> <p>Por su parte el art. 68 del RLFSV establece que "el SENASICA implementará la Verificación en Origen como una Medida Fitosanitaria de mitigación de Riesgo Fitosanitario..."</p> <p>"El Intervenido deberá solicitar al SENASICA mediante escrito libre la visita de Verificación en Origen, quien en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la recepción de dicho escrito, lo emplazará para determinar la factibilidad de realizar la Verificación en Origen."</p> <p>El Art. 3 de la LFSV que especifica que "Las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas..."</p> <p>Por su parte el art. 68 del RLFSV establece que "el SENASICA implementará la Verificación en Origen como una Medida Fitosanitaria de mitigación de Riesgo Fitosanitario..."</p> <p>El art. 7, fracción II y IV de la LFSV especifican:</p> <p>II. Promover la armonización y equivalentes internacionales de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Con fundamento en los artículos 2 párrafo uno, 3, 7 fracciones III, IV, XII, XVII, XXI, XXVII, 19 fracción I inciso II, V, 25, 27, A, 48 párrafo primero, y 60 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, artículos 54 primer párrafo, 55, apartados A, 67, 68, 69, 70, 71, del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal</p>	
<p>Generar y administrar los resultados de la implementación de los programas de Verificación en Origen y Planes de Trabajo para la importación y exportación de productos vegetales que permita corroborar o en su caso generar acciones de seguimiento.</p>	<p>DSE</p>	<p>X</p>			



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJIPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 53 de 94

Ejes Estratégicos		Servicios y regulación de plagas reglamentadas		Área Operativa		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Modo de operación		Recurso operativo anual (MDP)	
Líneas Fundamentales		Servicios Prioritarios		SENASICA		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Justificación		Recurso operativo anual (MDP)	
Organos de Coadyuvancia y Organismos Auxiliares de	Proporcionar a los usuarios los servicios fitosanitarios para una importación sujeta a documentación normativas armonizadas con la regulación internacional.	Plagas emergentes y actualización de criterios técnicos	DCNBF	X					Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), el XI, el fracciones V, VII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, SS, XVI, XVII, XX y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.		507		
		Soporte técnico y transferencia de tecnología	DCNBF	X				Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), el XI, el fracciones V, VII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, SS, XVI, XVII, XX y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.					
		Soporte técnico y transferencia de tecnología	DUIS	X				Con fundamento en los artículos 22, 23, 28, 35 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 43, 44, 45, 46, 47, 49 fracción VI y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.					
Establecer las bases y regulados para la autorización y/o aprobación de personas físicas y morales que deseen coadyunar con la	Dirigir y coordinar los trámites de autorización de Terceros Especialistas Fitosanitarios, Profesionales Fitosanitarios Autorizados y Oficiales Fitosanitarios Autorizados.	DIRF	X				Con fundamento en los artículos 153 al 158 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, del 17, 18, 23 y 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la SACADPA, (actualmente SADER) a través del SENASICA, la fracción IV, V, VI, X del Reglamento Interior del SENASICA, NIMF 7 y NIMF 12, corresponde a la Dependencia autorizar a los Terceros Especialistas Fitosanitarios, Profesionales Fitosanitarios y Oficiales Fitosanitarios, para que coadyunen en materia de sanidad vegetal, en sus respectivos ámbitos de competencia.						



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 54 de 94

<p>DCSV en materia de sanidad vegetal</p>	<p>Dirigir y coordinar los trabajos de Aprobación de Unidades de Inspección y Laboratorios de Pruebas.</p>	<p>DUAS</p>	<p>X</p>	<p>SENASICA</p>	<p>Órgano de Coadyuvancia</p>	<p>Tercerización</p>	<p>Con fundamento en los artículos 19 fracción I inciso J, 48, 49, 50 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, del 154 al 154, del 158 al 152 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 1a, fracciones IV, V, VI, X del Reglamento Interior del SENASICA, del 25 al 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la SACALPA, facultativamente SADERI a través del SENASICA, corresponde a la Dependencia aprobar a las Unidades de Verificación y Laboratorios de Pruebas, que coadyuvan en materia de sanidad vegetal.</p> <p>Asimismo, con base en el artículo 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los interesados en aprobarse como Organismos de Evaluación de la Conformidad adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar las tarifas y precios que aplicará en las prestaciones de sus servicios, así como, la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos. <p>El plan de negocios de 12 meses, con la justificación respectiva, incluyendo entre otros, una estimación de los servicios de la evaluación de la conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.</p>	<p>Recurso operativo anual (MOP)</p>
<p>Ejes Estratégicos</p>	<p>Lineas Fundamentales</p>	<p>Servicios Prioritarios</p>	<p>Área Operativa</p>	<p>SENASICA</p>	<p>Órgano de Coadyuvancia</p>	<p>Tercerización</p>	<p>Modo de operación Justificación</p> <p>Con fundamento en los artículos 19 fracción I inciso J, 48, 49, 50 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, del 154 al 154, del 158 al 152 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 1a, fracciones IV, V, VI, X del Reglamento Interior del SENASICA, del 25 al 28 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la SACALPA, facultativamente SADERI a través del SENASICA, corresponde a la Dependencia aprobar a las Unidades de Verificación y Laboratorios de Pruebas, que coadyuvan en materia de sanidad vegetal.</p> <p>Asimismo, con base en el artículo 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los interesados en aprobarse como Organismos de Evaluación de la Conformidad adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar las tarifas y precios que aplicará en las prestaciones de sus servicios, así como, la metodología utilizada para determinarlos, bajo un procedimiento transparente basado en costos. <p>El plan de negocios de 12 meses, con la justificación respectiva, incluyendo entre otros, una estimación de los servicios de la evaluación de la conformidad que llevará a cabo y de la infraestructura que utilizará para ello.</p>	<p>Recurso operativo anual (MOP)</p>
<p>Órganos de Coadyuvancia y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal</p>	<p>Proporcionar a los usuarios los servicios fitosanitarios necesarios para una importación autorizada en documentos normativos armonizados con la regulación internacional</p>	<p>Dirigir y coordinar los trabajos de Aprobación de Unidades de Inspección y Laboratorios de Pruebas</p>	<p>DUAS</p>	<p>X</p>	<p>DUAS</p>	<p>X</p>	<p>Supervisar y evaluar el desempeño de las Unidades de Verificación, Laboratorios de Pruebas, servicios especializados fitosanitarios, profesionales fitosanitarios autorizados y oficiales fitosanitarios autorizados</p> <p>Con fundamento en los artículos 159 al 131 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, del 38 al 41 del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la SACALPA, facultativamente SADERI a través del SENASICA, 1a, fracciones IV, V, VI, X del Reglamento Interior del SENASICA, corresponde a la Dependencia supervisar y evaluar el desempeño de las UV, Laboratorios de Prueba, TEF, OFA y PFA, en las actividades con las cuales coadyuva con la Secretaría, así como aplicar las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>Recurso operativo anual (MOP)</p>



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0 Clave: DJ/PE-01 Fecha: Junio 2020 Página: 55 de 94

<p>Establecer las bases y requisitos para la autorización y/o aprobación de personas físicas y morales que deseen coordinar con la DGSV en materia de sanidad vegetal para la ejecución de acciones estratégicas de prioridad federal</p>	<p>Elaboración y actualización de la normatividad para la construcción, reestructuración, organización, funcionamiento y disolución de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.</p>	<p>DPF</p>	<p>X</p>			<p>El artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, mientras que los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal establecen los procedimientos y criterios para la reestructuración de los OASV y los requisitos que deben cumplir los candidatos a Directivos de los OASV y el artículo 12 de dicho Reglamento cita que cuando existan deficiencias técnicas o administrativas en el desarrollo de los programas y proyectos a cargo de los Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal o que estos Organismos Auxiliares incumplan con lo establecido en las Disposiciones Legales Aplicables, el SENASICA podrá revocar su autorización, a través del procedimiento administrativo establecido en el Título Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	<p>---</p>
<p>Autorizar el reconocimiento oficial de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.</p>	<p>DPF</p>	<p>X</p>			<p>El artículo 14 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal establece que la Secretaría organizará y coordinará en el ámbito territorial que se considere necesario, la integración, operación, supervisión y evaluación de Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal para la aplicación de medidas y campañas fitosanitarias y de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, mientras que los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal establecen los procedimientos y criterios para la reestructuración de los OASV y los requisitos que deben cumplir los candidatos a Directivos de los OASV.</p>	<p>---</p>	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0 Clave: DUPE-01 Fecha: Junio-2020 Página: 56 de 94

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa		Tercerización	Modo de operación	Justificación	Recurso operativo anual (MDP)
			SENASICA	Órgano de Coadyuvaria				
Órganos de Coadyuvaria y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal	Coordinar con instancias Ejecutoras para implementar las acciones incluidas en los Programas de Trabajo autorizados de prioridad federal y para el cumplimiento de objetivos estratégicos del Gobierno de México	Coordinar el proceso de evaluación para el ingreso del personal técnico y administrativo que labora en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal.	DPF	X			El artículo 14, párrafo segundo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, establece que la Secretaría promoverá la profesionalización de los Comités Estatales y Zonales de Sanidad Vegetal, así como la escandización de su operación y vigilará que los recursos humanos, materiales y financieros que, en su caso, sean proporcionados por la Federación, Estados y Municipios, y aportados por los productores o derivados de la prestación de servicios sanitarios se ajusten a la normatividad vigente y a principios de equidad, transparencia y nacionalidad. Adicionalmente, esta actividad se ejecuta conforme a las Reglas de Operación que se emiten en el Diario Oficial de la Federación para la operación de Campañas Fitosanitarias.	—
	Establecer convenios estratégicos de colaboración con instituciones de reconocimiento a nivel nacional e internacional	Convenios de colaboración nacionales e internacionales	DCNRP	X			Con fundamento en los artículos 19 fracción I incisos d), e), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), z), aa), ab), ac), ad), ae), af), ag), ah), ai), aj), ak), al), am), an), ao), ap), aq), ar), as), at), au), av), aw), ax), ay), az), ba), bb), bc), bd), be), bf), bg), bh), bi), bj), bk), bl), bm), bn), bo), bp), bq), br), bs), bt), bu), bv), bw), bx), by), bz), ca), cb), cc), cd), ce), cf), cg), ch), ci), cj), ck), cl), cm), cn), co), cp), cq), cr), cs), ct), cu), cv), cw), cx), cy), cz), da), db), dc), dd), de), df), dg), dh), di), dj), dk), dl), dm), dn), do), dp), dq), dr), ds), dt), du), dv), dw), dx), dy), dz), ea), eb), ec), ed), ee), ef), eg), eh), ei), ej), ek), el), em), en), eo), ep), eq), er), es), et), eu), ev), ew), ex), ey), ez), fa), fb), fc), fd), fe), ff), fg), fh), fi), fj), fk), fl), fm), fn), fo), fp), fq), fr), fs), ft), fu), fv), fw), fx), fy), fz), ga), gb), gc), gd), ge), gf), gg), gh), gi), gj), gk), gl), gm), gn), go), gp), gq), gr), gs), gt), gu), gv), gw), gx), gy), gz), ha), hb), hc), hd), he), hf), hg), hh), hi), hj), hk), hl), hm), hn), ho), hp), hq), hr), hs), ht), hu), hv), hw), hx), hy), hz), ia), ib), ic), id), ie), if), ig), ih), ii), ij), ik), il), im), in), io), ip), iq), ir), is), it), iu), iv), iw), ix), iy), iz), ja), jb), jc), jd), je), jf), jg), jh), ji), jj), jk), jl), jm), jn), jo), jp), jq), jr), js), jt), ju), jv), jw), jx), jy), jz), ka), kb), kc), kd), ke), kf), kg), kh), ki), kj), kl), km), kn), ko), kp), kq), kr), ks), kt), ku), kv), kw), kx), ky), kz), la), lb), lc), ld), le), lf), lg), lh), li), lj), lk), ll), lm), ln), lo), lp), lq), lr), ls), lt), lu), lv), lw), lx), ly), lz), ma), mb), mc), md), me), mf), mg), mh), mi), mj), mk), ml), mn), mo), mp), mq), mr), ms), mt), mu), mv), mw), mx), my), mz), na), nb), nc), nd), ne), nf), ng), nh), ni), nj), nk), nl), nm), nn), no), np), nq), nr), ns), nt), nu), nv), nw), nx), ny), nz), oa), ob), oc), od), oe), of), og), oh), oi), oj), ok), ol), om), on), oo), op), oq), or), os), ot), ou), ov), ow), ox), oy), oz), pa), pb), pc), pd), pe), pf), pg), ph), pi), pj), pk), pl), pm), pn), po), pp), pq), pr), ps), pt), pu), pv), pw), px), py), pz), qa), qb), qc), qd), qe), qf), qg), qh), qi), qj), qk), ql), qm), qn), qo), qp), qq), qr), qs), qt), qu), qv), qw), qx), qy), qz), ra), rb), rc), rd), re), rf), rg), rh), ri), rj), rk), rl), rm), rn), ro), rp), rq), rr), rs), rt), ru), rv), rw), rx), ry), rz), sa), sb), sc), sd), se), sf), sg), sh), si), sj), sk), sl), sm), sn), so), sp), sq), sr), ss), st), su), sv), sw), sx), sy), sz), ta), tb), tc), td), te), tf), tg), th), ti), tj), tk), tl), tm), tn), to), tp), tq), tr), ts), tt), tu), tv), tw), tx), ty), tz), ua), ub), uc), ud), ue), uf), ug), uh), ui), uj), uk), ul), um), un), uo), up), uq), ur), us), ut), uu), uv), uw), ux), uy), uz), va), vb), vc), vd), ve), vf), vg), vh), vi), vj), vk), vl), vm), vn), vo), vp), vq), vr), vs), vt), vu), vv), vw), vx), vy), vz), wa), wb), wc), wd), we), wf), wg), wh), wi), wj), wk), wl), wm), wn), wo), wp), wq), wr), ws), wt), wu), wv), ww), wx), wy), wz), xa), xb), xc), xd), xe), xf), xg), xh), xi), xj), xk), xl), xm), xn), xo), xp), xq), xr), xs), xt), xu), xv), xw), xx), xy), xz), ya), yb), yc), yd), ye), yf), yg), yh), yi), yj), yk), yl), ym), yn), yo), yp), yq), yr), ys), yt), yu), yv), yw), yx), yy), yz), za), zb), zc), zd), ze), zf), zg), zh), zi), zj), zk), zl), zm), zn), zo), zp), zq), zr), zs), zt), zu), zv), zw), zx), zy), zz).	100
	Capacitar a personal técnico de México y el resto del mundo en la materia de moscas de la frutera y participar en la organización de cursos internacionales de dicha materia	Operación del Centro Internacional de Capacitación en Moscas de la Frutera	OPNMF	X			Conforme lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, título segundo, capítulo I, art. 7 fracción VII referente a celebrar y promover la suscripción de acuerdos y convenios con instituciones académicas y científicas, nacionales o extranjeras, orientados a desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, capacitación e intercambio de tecnología en materia de sanidad vegetal.	100



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 58 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa			Medio de operación	Recurso operativo anual (MDP)
			SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización		
Órganos de Coadyuvancia y Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal	Contribuir a la prevención, control y seguimiento en materia fitosanitaria	Protocolos de diagnóstico	DCNIF	X		se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la SACARPA, lectualmente SADERI a través del SENASICA artículo 34, fracciones IV, V, VI, X del Reglamento Interior del SENASICA, NIMF 7 y NIMF 12, corresponde a la Dependencia autorizar a los Terceros Especialistas Fitosanitarios, Profesionales Fitosanitarios y Oficiales Fitosanitarios, para que coadyuven en materia de sanidad vegetal, en sus respectivos ámbitos de competencia. (La supervisión de los laboratorios aprobados es función de la DCSV.	**
		Coadyuvar en el seguimiento y supervisión	DCNIF	X		se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la SACARPA, lectualmente SADERI a través del SENASICA, artículo 34, fracciones IV, V, VI, X del Reglamento Interior del SENASICA, NIMF 7 y NIMF 12, corresponde a la Dependencia autorizar a los Terceros Especialistas Fitosanitarios, Profesionales Fitosanitarios y Oficiales Fitosanitarios, para que coadyuven en materia de sanidad vegetal, en sus respectivos ámbitos de competencia. La supervisión de los laboratorios aprobados es función de la DCSV.	**
5	13	72	5				

* Necesidad de recurso adicional para la operación con el que actualmente no se cuenta.

** El recurso para la operación de estos servicios, se incluye dentro del monto global del servicio de diagnóstico.

*** No se les asigna un presupuesto específico para la atención de las actividades enmarcadas como prioritarias; asimismo, el personal para ambas Direcciones están considerados en el presupuesto del programa operativo de diagnóstico.



Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 59 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

6.2.2 Dirección General de Salud Animal (DGSA).

La estructura de la Matriz de Planeación Estratégica basada en Procesos esenciales de la Dirección General de Salud Animal está compuesta por: tres Políticas Institucionales, cuatro Ejes Estratégicos, nueve Líneas Fundamentales, 14 Servicios Prioritarios, 14 Indicadores y siete Áreas Operativas, (CENASA, CENAPA, DCZ, CPA, DIE, DSAP y DSCPI)

Políticas Institucionales	Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales con referencia normativa a OIE, LFSA y su Reglamento
<p>PI 2 Preservar y mejorar las condiciones fitozoosanitarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades endémicas de impacto en la producción y comercio en animales terrestres y organismos acuáticos 2. Prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades zoonóticas en animales terrestres y organismos acuícolas bajo el enfoque de "UNA SALUD" 3. Protección nacional contra plagas y enfermedades exóticas y emergentes 4. Servicios zoonosanitarios de apoyo a los subsectores pecuario, acuícola y pesquero 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilancia epidemiológica Bienestar animal y transporte humanitario de animales. 2. Diagnóstico. 3. Planes de emergencia. 4. Programas y campañas oficiales. 5. Gestión zoonosanitaria para el comercio internacional de bienes pecuarios, acuícolas y pesqueros. 6. Bioseguridad en unidades productivas pecuarias y acuícolas. 7. Bienestar animal y transporte humanitario de animales. 8. Investigación, transferencia de tecnología y extensionismo en salud animal 9. Regulación zoonosanitaria de productos, empresas y servicios (registro, constatación, producción, distribución y supervisión)



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 60 de 94

Ejes Estratégicos		Modo de operación		Justificación		Recurso operativo anual (MUP)		
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización			
Protección nacional contra plagas y enfermedades exóticas y emergentes	Vigilancia epidemiológica	Detección oportuna de plagas y enfermedades exóticas y emergentes en el territorio nacional. Demostrar la ausencia de plagas y enfermedades exóticas y emergentes en el territorio nacional. Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Establecimientos de Sacrificio	CPA	Regulación (100%) Operación (100%) Organización (100%) Financiamiento (100%)	n/a	n/a	En manos de particulares se presenta el conflicto de interés de reportar una enfermedad exótica o emergente por temor a las consecuencias.	CPA: 60
	Diagnóstico	Realizar de manera oportuna pruebas de laboratorio a muestras de sospechas de plagas y enfermedades exóticas y emergentes	CPA CENADPA	Regulación (100%) Operación (100%) Organización (100%) Financiamiento (100%)	n/a	n/a	Bien público puro. En manos de particulares se presenta el conflicto de interés de reportar una enfermedad exótica o emergente por temor a las consecuencias.	CPA: 4,2
	Planes de emergencia	Contar con planes de emergencia para ejecutarlos ante la confirmación de la presencia de plagas y enfermedades exóticas y emergentes	CPA	Regulación (100%) Operación (100%) Organización (100%) Financiamiento (100%)	n/a	n/a	Bien público puro. En manos de particulares se presenta el conflicto de interés de reportar una enfermedad exótica o emergente por temor a las consecuencias.	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUJPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 61 de 94

Ejes Estratégicos		Líneas Fundamentales		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Modo de operación		Justificación		Recurso operativo anual (MOP)	
Prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades zoonóticas en animales terrestres y organismos acuáticos																			
Vigilancia epidemiológica		Detección oportuna de plagas y enfermedades zoonóticas en zonas o regiones de territorio nacional		Programa Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Establecimientos de Sacrificio		Epidemiología y DCZ DSAP		Regulación (300%) Operación (50%) Organización (50%) Financiamiento (90%)		CERPP-GSA Operación (25%) Organización (50%) Financiamiento (80%)		MVRSA Operación (25%)		Bien público puro como zoonosis de alto impacto y bien mixto (público-privado) con fines productivos y comerciales		DCZ 37%		Epidemiología 11	
Diagnóstico		Realizar de manera oportuna pruebas de laboratorio a muestras de sospechas de plagas y enfermedades zoonóticas		CENASA CENAPPA		Regulación (300%) Operación (50%) Organización (50%) Financiamiento (90%)		CERPP-GSA Operación (25%) Organización (50%) Financiamiento (80%)		MVRSA Laboratorio de aprobados y autorizados Operación (25%)		DCZ 10.57				CENASA 7		DSAP 6	
Programas y campañas oficiales		Contar con programas y campañas oficiales para prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades zoonóticas Atención coordinada de zoonosis bajo el enfoque de "UNA SALUD"		DCZ DSAP		Regulación (300%) Operación (50%) Organización (50%) Financiamiento (90%)		CERPP-GSA Operación (25%) Organización (50%) Financiamiento (80%)		MVRSA Operación (25%)		DCZ 10.57				CENASA 7		DSAP 6	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 62 de 94

Ejes Estratégicos		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA		Órgano de Coadyuvancia		Modo de operación		Justificación		Recurso operativo anual (MOP)	
Lineas Fundamentales		Regulación zootécnica de productos, empresas y servicios (negocio, constatación, producción, distribución y supervisión)		DIE DSAP		Regulación (000%) Operación (100%) Organización (100%) Financiamiento (000%)				Tercerización		Compromisos institucionales internacionales por medio de productores, acudidos y regulaciones en materia zootécnica		DIE 1 DSAP 0.5	
Ejes Estratégicos		Regulación zootécnica de productos, empresas y servicios (negocio, constatación, producción, distribución y supervisión)		DIE DSAP		Regulación (000%) Operación (100%) Organización (100%) Financiamiento (00%)		Operación (20%) Organización (50%)		MIVA, UV, TE, etc. Operación (20%) Privados (pago de servicios oficiales y a terceros) Financiamiento (50%)		Prevenir el "Riesgo Moral" minimizando las externalidades de información entre privados (proveedores de productos / servicios y consumidores / usuarios de servicios regulados).		DIE 3.6 SENASICA 4 CENAPSA 15.9	
Servicios zootécnicos de apoyo a los subsectores pecuario, acuícola y pesquero		Biosseguridad en unidades productivas pecuarias y acuícolas		CPA DCZ DSAP		Regulación (100%) Operación (20%) Organización (50%) Financiamiento (20%)		Operación (20%) Organización (50%)		MIVA, Productores Operación (60%) Productores Financiamiento (70%)		Reducción de externalidades negativas por presencia de plagas o enfermedades en las UPP y UPMc Bien mixto		DCZ 1.2 DSAP 5.6	
		Apoyar la apertura y regular el comercio internacional de mercancías pecuarias, acuícolas y pesqueras para garantizar que no representen un riesgo sanitario, mediante el reconocimiento de los servicios veterinarios y el establecimiento y vigilancia de los requisitos zootécnicos requeridos para importaciones y exportaciones, así como la expedición del Certificado Zootécnico de Exportación y autorización de establecimientos.		Regular y vigilar el cumplimiento de las disposiciones zootécnicas oficiales para los productos de uso veterinario, el funcionamiento de empresas y la prestación de servicios		Elaborar, implementar y vigilar el cumplimiento de los estándares generales y específicos para la biosseguridad en unidades de producción pecuaria, acuícola y pesquera									



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 63 de 94

Ejes Estratégicos		Modo de operación						
Servicios zoonosarios de apoyo a los subsectores pecuario, acuícola y pesquero	Lineas Fundamentales	Servicios Pioneros	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación	Recurso operativo anual (MCP)
	Bienestar animal y transporte humanitario de animales	Regular y vigilar el cumplimiento de las disposiciones oficiales en materia de bienestar animal y del transporte humanitario de animales en el territorio nacional	DCZ	Regulación (80%) Operación (20%) Organización (50%) Financiamiento (50%)	Institutos de Investigación públicos y privados Operación (50%) Financiamiento (50%)	Regulación (20%) Cadenas pecuarias y acuícolas - Esclandares privados Operación (80%) Productores y sus organizaciones Organización (50%) Gobiernos estatales y municipales Financiamiento (70%) Productores y sus organizaciones	Bien mixto. El bienestar animal se puede considerar bien público y privado ya que las empresas pecuarias se pueden distinguir por aplicar medidas de bienestar animal y hacerlos del conocimiento de los consumidores.	12
	Investigación, transferencia de tecnología y extensión en salud animal	Desarrollo y transferencia de métodos de pruebas diagnósticas y capacitación para su uso en los laboratorios apoyados Desarrollo de programas de extensión en materia de salud animal	CENASA CENADA DCZ	Regulación (50%) Extensión (100%) Operación (50%) Extensión (70%) Organización (80%) Financiamiento (50%) Extensión (100%)		Extensionistas Operación (90%) Organización (20%)	La investigación de nuevas tecnologías diagnósticas se considera tanto bien público como privado, y el extensionismo se considera bien público.	CENASA: 1 CENADA, 6.5 DCZ: 0.66



Ejes Estratégicos		Líneas Fundamentales		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Modo de operación		Justificación		Recurso operativo anual (MDO)																
4	Prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades endémicas de impacto en la producción y comercio en animales terrestres y organismos acuáticos	Vigilancia epidemiológica	Detección y registro de plagas y enfermedades endémicas en zonas o regiones del territorio nacional	DCZ DSAP	Regulación (100%) Operación (10%) Financiamiento (70%) Apoyos a productores de substancia y de bajos ingresos)	Operación (90%) Organización (10%)	Productores y sus organizaciones Financiamiento (50%)	MIVA diagnóstico en campo Operación (20%) Laboratorios autorizados Operación (60%) Productores y sus organizaciones Financiamiento (80%)	Gobiernos estatales y municipales Organización (20%) Financiamiento (80%)	El gobierno federal contribuye con financiamiento para que los pequeños productores realicen el diagnóstico en sus hacas.	Bien público. El gobierno federal contribuye con financiamiento para que los pequeños productores realicen el diagnóstico en sus hacas.	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56	El gobierno federal contribuye con financiamiento para que los pequeños productores realicen el diagnóstico en sus hacas.	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56														
					Regulación (100%) Operación (60%) Financiamiento (20%) Apoyos a productores de substancia y de bajos ingresos)																Operación (90%) Organización (10%)	MIVA diagnóstico en campo Operación (20%) Laboratorios autorizados Operación (60%) Productores y sus organizaciones Financiamiento (80%)	Gobiernos estatales y municipales Organización (20%) Financiamiento (80%)	El gobierno federal contribuye con financiamiento para que los pequeños productores realicen el diagnóstico en sus hacas.	Bien público. El gobierno federal contribuye con financiamiento para que los pequeños productores realicen el diagnóstico en sus hacas.	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56	CENASA 7.5 CENAPU 2.5	DCZ 330.14 DSAP 56
					Regulación (100%) Operación (10%) Financiamiento (50%) Apoyos a productores de substancia y de bajos ingresos)																													



6.2.3 Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera (DCIAAP).

La estructura de la Matriz de Planeación Estratégica basada en Procesos esenciales de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera está compuesta por: 2 Políticas Institucionales, 5 Ejes Estratégicos, 8 Líneas Fundamentales, 20 Servicios Prioritarios, 20 Indicadores y 4 Áreas Operativas. Dirección de Establecimientos TIF, Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola, Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados y Dirección del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes.

Políticas Institucionales		Líneas de adhesión y cumplimiento voluntario en materia de Inocuidad Agroalimentaria
<p>Pl 3 Administrar y fortalecer la capacidad, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria.</p> <p>Pl 4 Fomentar y fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas.</p> <p>Pl 5 Establecer e implementar mecanismos e instrumentos relativos a la bioseguridad y de inocuidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Administrar el Sistema de Control Nacional de Productos Orgánicos. 2. Fortalecer la vigilancia del cumplimiento de las medidas de reducción de riesgos de contaminación y bioseguridad de productos agroalimentarios, a través del apoyo analítico. 3. Operación del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF). 4. Regular la certificación en unidades de producción primaria de vegetales de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueros, así como regular el buen uso y manejo de los plaguicidas de uso agrícola. 5. Regular y vigilar la aplicación de biotecnología moderna con base en la legislación nacional e internacional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificar Establecimientos TIF, Rastros y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros. Así como Ampliar y Renovar la Certificación TIF y su consecuente Autorización, y autorizar Médicos Veterinarios Responsables Autorizados. 2. Supervisar y verificar a los establecimientos TIF, personal oficial y autorizado; implementar los programas en materia de monitoreo y reducción de contaminantes, así como atender y dar seguimiento a las Auditorías de Autoridades de terceros países a los establecimientos TIF y mantener la equivalencia internacional en los mismos. 3. Autorizar establecimientos TIF para exportar bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, así como plantas ubicadas en el extranjero. 4. Regular, Inspeccionar y dar seguimiento a los establecimientos Tipo Inspección Federal y Rastros. 5. Operar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en vegetales y de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, mediante la implementación de medidas que permitan prevenir la presencia de contaminantes en unidades de producción. 6. Operar el Sistema de Control, certificar para garantizar la integridad orgánica de los productos, así como inspeccionar y vigilar a organismos de certificación y sistemas de certificación orgánica participativa. 7. Realizar la revisión, basada en ciencia y en riesgo, de solicitudes de permisos de liberación de productos de biotecnología moderna, así como verificar el cumplimiento de la LBOCM. 8. Contribuir a la vigilancia del cumplimiento de las medidas de reducción de riesgos de contaminación y bioseguridad de productos agroalimentarios a través de la detección, identificación y cuantificación de residuos químicos, biológicos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN, por medio de la emisión de resultados confiables y oportunos utilizando tecnología de punta.



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 66 de 94

Ejes Estratégicos		Area Operativa		Módulo de operación		Recurso operativo anual (MOP)	
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Directrices para la adhesión y cumplimiento voluntario en materia de Inocuidad Agroalimentaria		
Operación del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF).	<p>Coordinar las actividades para la atención de los trámites de Certificación TIF, Blistros y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros. Así como Ampliar y Renovar la Certificación TIF y su consecuente Autorización.</p>	<p>Coordinar las actividades para las Autorizaciones como Médico Veterinario Responsable Autorizado en el área de Establecimientos TIF y Autorizaciones como Médico Veterinario Responsable Autorizado en Blistros y Unidades de Sacrificio.</p>	Dirección de Establecimientos TIF	X	X	n/a	0.015
	<p>Certificar Establecimientos TIF, Blistros y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros. Así como Ampliar y Renovar la Certificación TIF y su consecuente Autorización, y autorizar Médicos Veterinarios Responsables Autorizados.</p>				<p>El Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, señalan que la Autorización de los Establecimientos Tipo Inspección Federal se encuentra reservada al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; en ese orden de ideas la Autorización de la Certificación debe ser realizada por personal oficial. Para tal efecto, es necesario mencionar que las disposiciones aplicables son de carácter federal, por lo que corresponderá a la Autoridad federal dar seguimiento al cumplimiento de dichas disposiciones, precisando que en virtud de sus alcances y efectos no puede ser delegado a terceros, máxime que la Ley Sustantiva y su Reglamento no prevén que la misma pueda ser delegada, toda vez que es la Autoridad la encargada de su vigilancia, Certificación TIF y Ampliación de la Certificación TIF, pueden ser realizadas por Organismos Coadyuvantes (OCETIF, ONCVIA).</p>	<p>El Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, señalan que la Autorización de los Establecimientos Tipo Inspección Federal se encuentra reservada al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; en ese orden de ideas la Autorización de la Certificación debe ser realizada por personal oficial. Para tal efecto, es necesario mencionar que las disposiciones aplicables son de carácter federal, por lo que corresponderá a la Autoridad federal dar seguimiento al cumplimiento de dichas disposiciones, precisando que en virtud de sus alcances y efectos no puede ser delegado a terceros, máxime que la Ley Sustantiva y su Reglamento no prevén que la misma pueda ser delegada, toda vez que es la Autoridad la encargada de su vigilancia.</p>	0.015



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUJPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 67 de 94

Ejes Estratégicos		Servicios Prioritarios		Área Operativa		Módulo de operación		Recurso operativo anual (MDS)
Operación del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF).	<p>Lineas Fundamentales</p> <p>Supervisar y verificar a los establecimientos TIF, personal oficial y autorizado; implementar los programas en materia de monitoreo y reducción de contaminantes, así como atender y dar seguimiento a las Autoridades de Autoridades de terceros países a los establecimientos TIF y mantener la equivalencia Internacional en los mismos.</p>	<p>Coordinar el Programa de visitas de Seguimiento y verificación a los establecimientos TIF, con el objeto de corroborar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia nacional e Internacional, para garantizar la inocuidad de los bienes de origen animal, los recursos acuáticos y pesqueros.</p>	Dirección de Establecimientos TIF		<p>Directrices para la adhiestn y cumplimiento voluntario en materia de Inocuidad Agroalimentaria</p>	<p>El Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, señalan que la Supervisión de los Establecimientos Tipo Inspección Federal se encuentra reservada al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, específicamente a la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuática y Pesquera, en ese orden de ideas la supervisión debe ser realizada por personal oficial. Para tal efecto, es necesario mencionar que las disposiciones aplicables son de carácter federal, por lo que corresponderá a la Autoridad federal dar seguimiento al cumplimiento de dichas disposiciones, prestando que en virtud de sus alcances y efectos no puede ser delegado a terceros, máxime que la Ley Susodicha y su Reglamento no prevén que la misma pueda ser delegada, toda vez que es la Autoridad la encargada de su vigilancia.</p>	35	
			<p>Realizar el muestreo en bienes de origen animal, recursos acuáticos y pesqueros, con el objeto de verificar el cumplimiento de los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, así como determinación de especie.</p>	<p>Optimizar las actividades de supervisión y verificación por parte del personal oficial, a cada Establecimiento TIF exportador para brindar las garantías de cumplimiento en requisitos zootecnia de las mercancías reguladas de acuerdo a los esquemas de entendimiento y acuerdos establecidos con los países a los cuales se exporta.</p>				
	X	n/a	n/a	n/a				
	X	n/a	n/a	n/a				



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DIPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 68 de 94

Ejes Estratégicos		Área Operativa		Método de operación		Recurso operativo anual (MDS)
Lineas Fundamentales	Servicios Prioritarios	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Directrices para la adhesión y cumplimiento voluntario en materia de inocuidad Agroalimentaria	
Operación del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF)		Dirección de Establecimientos TIF				
Autorizar Establecimientos TIF para exportar bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, así como plantas ubicadas en el extranjero.	Coordinar las actividades para autorizar Establecimientos TIF para exportar bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros.	X	n/a	n/a	<p>Las negociaciones con otros países se realizan a través de la Autoridad reconocida para tal efecto y competente en la materia, es decir, sujetos Internacionales, es por ello que no es posible delegarse en terceros, pues representa una negociación entre países respecto a un tema en específico. En ese orden de ideas, debe tomarse en consideración que los efectos de esta negociación impactan en el país como tal, no sobre un particular de manera en específica. Bajo ese contexto, es importante traer a la luz que para que se lleve a cabo el mismo la participación debe ser equitativa. Por otra parte, dichas negociaciones deben ser realizadas por la Autoridad Federal, misma que cuenta con la capacidad jurídica para ello y el fundamento para tal efecto, aunado a precisar que las competencias establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal, se encuentran reservadas al SENASICA.</p>	15
	Coordinar las actividades para autorizar plantas ubicadas en el extranjero para exportar bienes de origen animal a México.	Coordinar la atención y seguimiento de las visitas de auditorías a los países con los que México sostiene intercambio comercial, con la finalidad de que exporte bienes de origen animal.	X	n/a		n/a



Ejes Estratégicos		Servicios Prioritarios		Área Operativa			Modo de operación		Recurso operativo anual (MDS)	
Operación del Sistema Tipo Inspección Federal (TIF)	Líneas Fundamentales Regular, inspeccionar y dar seguimiento a los establecimientos Tipo Inspección Federal y Rastros.	Ejecutar las visitas de inspección dentro de los Establecimientos TIF en seguimiento al Programa Anual de Verificación, con la finalidad de asegurar la sanidad e inocuidad de los bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros que se procesan en ellos.	Dirección de Establecimientos TIF			SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Directrices para la adhesión y cumplimiento voluntario en materia de Inocuidad Agroalimentaria	1
			Ejecutar las visitas de inspección en rastros con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones que les son aplicables, así como verificar e inspeccionar aquellos establecimientos involucrados en denuncias.	X	n/a					
		Las visitas de verificación e inspección administrativas son actos que únicamente la autoridad federal facultada para ello conforme a las diversas disposiciones puede llevar a cabo, ello tiene fundamento en el párrafo décimo sexto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no puede ser realizado por copropietarios o terceros, aunado a que las disposiciones aplicables a los Establecimientos Tipo Inspección Federal, así como aquellas competencias del SENASICA en rastros, son de carácter federal y la verificación de su cumplimiento se encuentra reservado a este por disposición expresa del artículo 1 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.								



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DJIPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 70 de 94
--------------	-----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos		Líneas Fundamentales		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Método de operación		Curso operativo anual (MOP)							
Regular la certificación en unidades de producción primaria de vegetales; de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como regular el buen uso y manejo de los plaguicidas de uso agrícola.		Operar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en vegetales y de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, mediante la implementación de medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes en unidades de producción.		Regular, operar, certificar, reconocer, vigilar, verificar e inspeccionar los Sistemas de Producción de Riesgos de Contaminación (SPRC) y el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMM) en unidades de producción agrícola, las Buenas Prácticas en unidades de producción pecuaria, acuícola y pesquera. Así como autorizar y vigilar a los órganos de coadyuvancia.		Vigilar y monitorear contaminantes en los bienes de origen animal, vegetal, acuícola y pesqueros.		Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola		X	X	n/a	n/a	SENASICA a través de personal oficial elabora, actualiza y opera los procesos y procedimientos para certificar y reconocer los Sistemas de Producción de Riesgos de Contaminación (SPRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMM) y Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) y Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras (BPA), así como en la autorización y aprobación de personas físicas o morales que coadyuvan en la implementación y evaluación de la conformidad de los esquemas antes descritos, con base en lo establecido en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y su Reglamento; la Ley Federal de Sanidad Animal y su Reglamento; la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Reglamento Interior del SENASICA, el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. Por lo anterior, se encuentra en gestión la base Normativa que permitirá la implementación y aplicación de estos procesos para dar cumplimiento a lo que establece la legislación en la materia.		El Reglamento Interior del SENASICA, el Manual de Organización del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria y el ACUERDO por el que se establecen los criterios para determinar los límites máximos de residuos tóxicos y contaminantes, de funcionamiento de métodos analíticos, el Programa Nacional de Control y Monitoreo de Residuos Tóxicos en los Bienes de origen animal, recursos acuícolas y pesqueros, y Programa de Monitoreo de Residuos Tóxicos en animales, así como el módulo de consulta, los cuales se encuentran regulados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establecen las bases para elaborar, revisar, autorizar y supervisar los Programas Nacionales Anuales de Trabajo para la vigilancia y monitoreo de contaminantes en la producción agroalimentaria acuícola y pesquera, dicha actividad es realizada por personal oficial, así mismo, el Programa de Monitoreo se apoya de la toma de muestras por profesionales autorizados que laboran en los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Sanidad Acuícola y Fomento y Protección Pecuaria, considerándose estos como Organismos Coadyuvantes.		El ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Uniformes de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, establecen que se deberá atender al sector agroalimentario, acuícola y pesquero a través acciones como capacitación, asistencia técnica, toma de muestras para la vigilancia de contaminantes y residuos en sus productos y conplemento a la infraestructura, todo destinado a implementar medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en unidades de producción primaria y empaque en campo a nivel nacional, estas acciones se tendrán que llevar a cabo a través de instancias Ejecutoras como son los Organismos Auxiliares y Sujecionados por la Unidad Responsable, lo cual se realizará a través de personal oficial.		35		Curso operativo anual (MOP)	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 71 de 94

Ejes Estratégicos		Servicios Prioritarios		Área Operativa		Mecanismos de operación		
Regular la certificación en unidades de producción primaria de vegetales, de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como regular el buen uso y manejo de los plaguicidas de uso agrícola.	Líneas Fundamentales	Operar los sistemas de reducción de riesgos de contaminación, en vegetales y de buenas prácticas pecuarias, acuícolas y pesqueras, mediante la implementación de medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes en unidades de producción	Dictaminación y Opinión técnica sobre los Expedientes de plaguicidas agrícolas en materia de efectividad biológica y residuos, con fines de registro	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola		Medio de operación		
				SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Recursos operativos anuales (MDO)	
		Evaluación, Certificación y verificación de empresas fabricantes, distribuidoras, importadoras y aplicadoras de plaguicidas agrícolas, así como atención de denuncias	X	X	X	Conforme al Reglamento Interior del SENASICA, la atribución de la certificación de los establecimientos relacionados con las actividades de fabricación, formulación, importación, distribución, comercialización y aplicación de plaguicidas agrícolas, le es conferida a dicha institución. Pero de acuerdo con los términos de la ley suscitada, la Ley Federal de Sanidad Vegetal, dicha atribución puede ser delegada a órganos coadyuvantes tales como Unidades de Verificación u Organismos de Certificación. No obstante, aún no se cuenta con dichos órganos coadyuvantes, toda vez que se requiere una actualización de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, para desarrollar el esquema de certificación por dichos órganos. Se ha iniciado el análisis técnico y jurídico, tomando en cuenta la normatividad vigente, desarrollar un esquema de aprobación de los órganos coadyuvantes aplicables, para poderles delegar la evaluación de la conformidad y/o la certificación, según sea el caso.	03	19



Modo de operación

Ejes Estratégicos		Área Operativa		SENASICA		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Recurso operativo anual (MCP)
Administrar el Sistema de Control Nacional de Productos Orgánicos.	Operar el sistema de Control, certificar para generar la integridad orgánica de los productos, inspeccionar y vigilar a organismos de certificación y sistemas de certificación orgánica participativa.	Certificación, Inspección y vigilancia de la producción orgánica y de los organismos de certificación en la materia, así como la Operación del Sistema de Control.	Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola		X	X	n/a		De conformidad con lo establecido en el Reglamento y la Ley de Productos Orgánicos corresponde al SENASICA la aprobación de organismos de certificación orgánica (OCO) y el reconocimiento de sistemas de certificación orgánica participativa, de igual la realización de inspecciones periódicas a estas figuras a fin de corroborar que mantienen los principios bajo los cuales se les otorgó la acreditación/registro. Asimismo, la recepción, revisión y validación de los informes mensuales y anuales de los OCO, con lo que se conforman las estadísticas de la operación orgánica nacional y con estos datos, administrar el sistema informático para tal efecto. La gestión de acuerdos de equivalencia a fin de evaluar los sistemas de control de los países que así lo soliciten, así como su implementación y seguimiento. De igual forma, el SENASICA es miembro de organizaciones internacionales, como es el caso de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica, del cual es miembro de la Junta Directiva. Por último, la coordinación con la Secretaría de Economía para la apertura de flaciones arancelarias específicas para productos orgánicos así como la comunicación con la Organización Mundial del Comercio. Así mismo, el Artículo 17 establece que la Evaluación de la conformidad y Certificación de los productos orgánicos solamente podrá llevarse a cabo por la Secretaría o por Organismos de Certificación acreditados conforme a lo establecido en esta Ley y las disposiciones que se deriven de ella, así como en la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su carácter de ordenamiento superior.	
			Dirección de Bioseguridad para Organismos Genéticamente Modificados		X	n/a	n/a		La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados establece las competencias en materia de Bioseguridad que le competen a la Secretaría de Agricultura ISADETI, las cuales mediante acuerdo de delegación promulgado el 5 de febrero de 2019 se delegan en favor del titular del SENASICA y Direcciones Generales de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria. Por lo que el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, son de carácter Federal y deben ser realizadas por personal oficial.	25
			Regular y vigilar la aplicación de biotecnología moderna con base en la legislación nacional e internacional.		Realizar la revisión, basada en ciencia y en riesgo, de solicitudes de permisos de liberación de productos de biotecnología moderna, así como verificar el cumplimiento de la LBOCM.	Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la legislación en la aplicación de biotecnología.		Análisis las solicitudes de permisos de liberación al ambiente de productos de biotecnología moderna.		La Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados establece las competencias en materia de Bioseguridad que le competen a la Secretaría de Agricultura ISADETI, las cuales mediante acuerdo de delegación promulgado el 5 de febrero de 2019 se delegan en favor del titular del SENASICA y Direcciones Generales de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria. Por lo que el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, son de carácter Federal y deben ser realizadas por personal oficial.



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 73 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos		Líneas Fundamentales:		Servicios Prioritarios		Área Operativa		Órgano de Coadyuvancia		Tercerización		Modo de operación		Recurso operativo anual (M\$)	
5	Fortalecer la vigilancia del cumplimiento de las medidas de reducción de riesgos de contaminación y bioseguridad de productos agroalimentarios, a través del apoyo analítico.	Contribuir a la vigilancia del cumplimiento de las medidas de reducción de riesgos de contaminación y bioseguridad de productos agroalimentarios a través de la detección, identificación y cuantificación de residuos químicos, biológicos, orgánicos genéticamente modificados y secuenciación de ADN, por medio de la emisión de resultados confiables y oportunos utilizando tecnología de punta.	Coadyuvar en el análisis de productos agroalimentarios para evidenciar el cumplimiento de requisitos técnicos de inocuidad y bioseguridad mediante herramientas tecnológicas de vanguardia.	Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes	X	n/a	n/a	<p>Acorde al mandato de la Ley Federal de Sanidad Vegetal Artículo 42 bis, Reglamento de la LFSV Artículo 125 fracción III, Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados artículo 71, Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria Artículo 15 fracciones VII y XVIII, le corresponderá a la Autoridad Federal dar seguimiento al cumplimiento de dichas disposiciones, prestando que en virtud de sus alcances y efectos no puede ser delegado a terceros. La facultad de analizar muestras de programas oficiales de monitoreo y vigilancia en materia de inocuidad y bioseguridad son una de las actividades sustantivas del Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes acorde a la legislación aplicable, y aunado a ello cuenta con la experiencia, competencia técnica, infraestructura y reconocimiento internacional a la equivalencia de sus resultados por parte de las instancias homólogas al SENASICA.</p>				Recurso operativo 44.5 Recurso equipamiento 2020=102			

72

[Handwritten signature]



6.2.4 Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DCIF).

La estructura de la Matriz de Planeación Estratégica basada en Procesos esenciales de la Dirección General de Inspección Fitosanitaria está compuesta por: 3 Políticas Institucionales, 5 Ejes Estratégicos, 6 Líneas Fundamentales, 23 Servicios Fundamentales, 23 Indicadores y 6 Áreas Operativas.

Políticas Institucionales

PI 1 Prevenir y proteger la sanidad e inocuidad agroalimentaria mediante actos de inspección fitozoosanitaria y mecanismos de monitoreo de riesgos sanitarios en cadenas agroalimentarias.

PI 2 Preservar y mejorar las condiciones fitozoosanitarias.

	<ol style="list-style-type: none"> 1 Operación del servicio de inspección, verificación y certificación fitosanitaria, zootosanitaria, acuícola y pesquera. 2 Control e incentivos para la movilización de productos agropecuarios regulados dentro del territorio nacional. 3 Implementar programas e instrumentos legales y operativos para el servicio de inspección. 4 Integración de herramientas no instrumentales y tecnológicas para el servicio de inspección. 5 Supervisión y evaluación de los procesos operativos y soporte al servicio de inspección. 	<p>Líneas Fundamentales con referencia normativa a LFSV, LFSA y sus Reglamentos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades al país, mediante la detección de programas, políticas y estrategias que se implementan operativamente en la inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación y en la movilización nacional. 2 Caracterizar la prevención del ingreso a México, de plagas y enfermedades fitozoosanitarias que pongan en riesgo el patrimonio agroalimentario del país, a través de la inspección y certificación de la condición sanitaria de las mercancías y productos de importación regulados por la SADER, que pretenden ingresar a territorio nacional con fines comerciales o no comerciales. 3 Contribuir en la mejora y conservación de estados sanitarios mejorados, de las zonas de producción agropecuaria, mediante la verificación e inspección de las mercancías que se movilizan por el territorio nacional, con base en las disposiciones aplicables y de acuerdo a las prioridades del sector productivo. 4 Coordinar y dirigir las estrategias, políticas y programas para el desarrollo de proyectos, la innovación en el servicio, la evaluación y supervisión de la operación del servicio de inspección con la finalidad de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria y fitosanitaria del país. 5 Ejecutar el servicio de inspección en puntos de ingreso y caravanas del territorio nacional mediante el adiestramiento y uso de unidades canina, sistemas y tecnología de la información de la Verianza Única, dictamen documental a distancia en línea, datos y estadísticas, así como el uso de esquemas de certificación electrónica con otros países y la eliminación del uso de papel en la certificación e inspección fitozoosanitaria. 6 Promover e implementar mejoras y la creación de programas e instrumentos legales y operativos, para el servicio de inspección, así como dar seguimiento a los programas de la verificación en origen de productos zootosanitarios, la contrasigna de calidad zootosanitaria para productos cárnicos de importación, coadyuvancia para la verificación, aduanas interiores, inspección conjunta, programa de selección estandarizado del servicio de inspección, trazabilidad y la coordinación con otras dependencias e instancias del sector público, privado y académico, entre otros.
--	---	---



Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Áreas Operativas	Modo de operación			Recurso operativo anual (MCP)	
				SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización		Justificación
Inspección Fitosanitaria	Prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades al país, mediante la determinación de programas, políticas y estrategias que se implementan operativamente en la inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras de importación y en la movilización nacional.	<p>Garantizar la prevención del ingreso a México, de plagas y enfermedades fitosanitarias que pongan en riesgo el patrimonio agroalimentario del país, a través de la Inspección y certificación de la condición sanitaria de las mercancías y productos de importación regulados por la SADEP, que pretendan ingresar a territorio nacional con fines comerciales o no comerciales.</p> <p>Contribuir en la mejora y conservación de estatus sanitarios mejorados, de las zonas de producción agropecuaria, mediante la verificación e inspección de las mercancías que se movilizan por el territorio nacional, con base en las disposiciones aplicables y de acuerdo a las prioridades del sector productivo.</p> <p>Eficientar el servicio de inspección en puntos de ingreso y careceros del territorio nacional mediante el adiestramiento y uso de unidades carteras, sistemas y tecnología de la Verónica Única, dictamen documental a distancia en línea, datos y estadísticas, así como el uso de esquemas de certificación electrónica con otros países y la eliminación del uso de papel en la certificación e inspección fitosanitaria.</p> <p>Coordinar y dirigir las estrategias, políticas y programas para el desarrollo de proyectos, la innovación en el servicio, la evaluación y supervisión de la operación del servicio de inspección con la finalidad de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria y fitosanitaria del país.</p> <p>Coordinar y desarrollar programas o instrumentos operativos y legales, que incluyan el uso de tecnologías e innovaciones, en apoyo a las disposiciones legales aplicables. Para brindar un servicio eficiente estandarizado y de calidad, para el servicio de inspección.</p>	<p>Dirección General de Inspección Fitosanitaria</p>	X		X	<p>Se requiere reforzar la capacidad técnica y administrativa de los procesos de inspección con la finalidad de cumplir con suficiencia y eficiencia las actividades de prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitosanitarias que pongan en riesgo al país, considerando que conforme a las actividades realizadas en 2019 se atendieron 334,974 certificados de importación, 544,066 verificaciones en movilización nacional, se revisaron 217,475 vuelos, 14,880 barcos y 1247,624 vehículos. Dichas actividades que se distribuyen en 435 sitios de inspección con atención programada o de 24hs.</p>	1111
				X		X		



Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	Modo de operación		Recurso operativo anual (MOP)
				SENASICA	Órgano de Coadyuvancia Tercerización	
Operación del servicio de inspección, verificación y certificación fitosanitaria, zootanitaria, acuicultura y pesquera.	Caracterizar la prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitozootanitarias que pongan en riesgo el patrimonio agroalimentario del país, a través de la inspección y certificación de la condición sanitaria de las mercancías y productos de importación regulados por la SADER, que pretenden ingresar a territorio nacional con fines comerciales o no comerciales.	Inspeccionar y certificar las mercancías de importación con fines comerciales en estricto apego a las regulaciones vigentes, disponer de la infraestructura, equipamiento y personal necesario en los puntos de ingreso al país, para prevenir el ingreso de plagas y enfermedades.	Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras	X	X	Se requiere reforzar la capacidad técnica y administrativa de los procesos de inspección con la finalidad de cumplir con suficiencia y eficiencia las actividades de prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitozootanitarias que pongan en riesgo al país; considerando que conforme a las actividades realizadas en 2019 se atendieron 354,974 certificados de importación, 544,066 verificaciones en movilización nacional, se revisaron 217,475 vuelos, 14,880 barcos y 1247,524 vehículos. Dichas actividades que se distribuyen en 435 sitios de inspección con atención programada o de 24hrs.
				X	X	
Aplicar correcta y eficientemente los procedimientos de inspección basados en las regulaciones vigentes, para garantizar el patrimonio agroalimentario del país.						



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 77 de 94

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	Modo de operación			Recurso operativo anual (MOP)	
				SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización		Justificación
Operación del servicio de inspección, verificación y certificación fitosanitaria, zootenaria, acuícola y pesquera.	Contribuir en la mejora y conservación de estatus sanitarios mejorados, de las zonas de producción agropecuaria, mediante la verificación e inspección de las mercancías que se movilizan por el territorio nacional, con base en las disposiciones aplicables y de acuerdo a las prioridades del sector productivo.	Vigilar la correcta aplicación de las disposiciones normativas en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, Puntos de Verificación Interna y otros sitios de inspección autorizados por el SENASICA.	Dirección de Movilización Nacional	X		X	Se requiere reforzar la capacidad técnica y administrativa de los procesos de inspección con la finalidad de cumplir con suficiencia y eficiencia las actividades de prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitozootenarias que pongan en riesgo al país; considerando que conforme a las actividades realizadas en 2019 se atendieron 334,974 certificados de importación, 544,056 verificaciones en movilización nacional, se revisaron 217,475 vuelos, 14,880 barcos y 1247,624 vehículos. Dichas actividades que se distribuyen en 435 sitios de inspección con atención programada o de 24 hrs.	
				Mantener la coordinación operativa con los Gobiernos Estatales y OAS.	X			
Control e incentivos para la movilización de productos agropecuarios regulados dentro del territorio nacional.		Contribuir al confinamiento de plagas de importancia cuarentenaria en las áreas donde se encuentren presentes.		X		X		



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DJPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 78 de 94

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Medio de operación Justificación	Recurso operativo anual (MCP)
Integración de herramientas no intrusivas y tecnológicas para el servicio de Inspección.	Eficientar el servicio de Inspección en puntos de ingreso y carreteros del territorio nacional mediante el adiestramiento y uso de unidades caninas, sistemas y tecnología de la información de la Ventanilla Única, dictamen documental a distancia en línea, datos y estadísticas, así como el uso de esquemas de certificación electrónica con otros países y la eliminación del uso de papel en la certificación e Inspección fitosanitaria.	<p>Proteger el patrimonio de México garantizando la estabilidad de la producción agrícola y pecuaria al reducir los riesgos de introducción o movilización de plagas o enfermedades y fomentar el turismo evitando molestias al público usuario, disminuyendo el número de equipajes inspeccionados, gracias a la asertividad del marcaje de caninos adiestrados.</p> <p>Soporte, operación y conexión electrónica de la Ventanilla Mexicana de Comercio exterior con los sistemas de los países para lograr el dictamen e intercambio de certificados electrónicos e Inspección conjunta</p> <p>Soporte, operación y conexión electrónica de la Ventanilla Mexicana de Comercio exterior con los sistemas de los países para lograr el dictamen e intercambio de certificados electrónicos e Inspección conjunta</p> <p>Crear el mecanismo electrónico para comunicar a los usuarios las resoluciones de certificados o avisos sin que tenga necesidad de impresión así como el cierre electrónico de los mismos.</p>	Dirección de la Escuela Canina	X	X	X	Se requiere reforzar la capacidad técnica y administrativa de los procesos de Inspección con la finalidad de cumplir con suficiencia y eficiencia las actividades de prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitosanitarias que pongan en riesgo al país; considerándose que conforme a las actividades realizadas en 2019 se atendieron 354,974 certificados de Importación, 544,066 verificaciones en movilización nacional, se revisaron 217,475 vuelos, 14,880 barcos y 1,247,824 vehículos. Dichas actividades se distribuyen en 435 sitios de Inspección con atención programada o de 24hrs.	



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 79 de 94

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	Modo de operación			Recurso operativo anual (MDP)	
				SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercearización		
Supervisión y evaluación de los procesos operativos y soporte al servicio de Inspección.	Coordinar y dirigir las estrategias, políticas y programas para el desarrollo de proyectos, la innovación en el servicio, la evaluación y supervisión de la operación del servicio de Inspección con la finalidad de apoyar la toma de decisiones y asegurar la protección sanitaria y fitosanitaria del país.	Supervisión de actividades operativas en OISA y PVIF, para contribuir con la aplicación de las medidas preventivas y correctivas que resulten de dichas supervisiones. Contribuir a los planes estratégicos de mejora del servicio de Inspección fitozoosanitaria Coordinar y gestionar los planes, programas y acciones de apoyo, para el fortalecimiento del sistema de Inspección como infraestructura, capital humano, procesos y tecnologías de la información. Coordinar la administración de las autorizaciones para puntos de verificación para importación y corrales de Inspección para importación	Dirección de Supervisión y Desarrollo de Programas de Servicios Cuarentenarios	X		X	Se requiere reforzar la capacidad técnica y administrativa de los procesos de inspección con la finalidad de cumplir con suficiencia y eficiencia las actividades de prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitozoosanitarias que pongan en riesgo al país, considerando que conforme a las actividades realizadas en 2019 se atendieron 334,97% certificados de importación, 544,066 verificaciones en morbilidad nacional, se revisaron 217,475 vuelos, 14,880 barcos y 1,247,624 vehículos. Dichas actividades se distribuyen en 435 sitios de inspección con atención programada o de 24hrs.	
				X		X		
				X		X		



Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	Modo de operación		Recurso operativo anual (MCP)	
				SENASICA	Organismo de Coadyuvancia Tercerización		
Implementar programas e instrumentos legales y operativos para el servicio de inspección.	Proporcionar e implementar mejoras y la creación de programas e instrumentos legales y operativos, para el servicio de inspección, así como dar seguimiento a los programas de la verificación en origen de productos zootenitarios, la contrastación de calidad zootenitaria para productos cárnicos de importación, importación, coadyuvancia para la verificación, aduanas interiores, inspección conjunta, programas de selección estandarizado del servicio de inspección, trazabilidad y la coordinación con otras dependencias e instancias del sector público, privado y académico, entre otros.	Seguimiento a los programas de verificación en origen de productos zootenitarios, la contrastación de calidad zootenitaria para productos cárnicos de importación, inspección conjunta, aduanas interiores, coadyuvancia para la verificación y de coordinación con otras dependencias e instancias del sector público, privado y académico, entre otros. Plantear la matriz de indicadores del servicio Inspección	Dirección de Programas de Inspección	X	X	Se requiere reforzar la capacidad técnica y administrativa de los procesos de inspección con la finalidad de cumplir con suficiencia y eficiencia las actividades de prevención del ingreso a México de plagas y enfermedades fitozootenitarias que pongan en riesgo al país, considerando que conforme a las actividades realizadas en 2019 se atendieron 354,974 certificadores de importación, 544,066 verificaciones en movilización nacional, se revisaron 217,475 vuelos, 14,880 barcos y 1,247,624 vehículos. Dichas actividades se distribuyen en 435 sitios de inspección con atención programada o de 24 hrs.	\$1.1M
				X	X		
6	6	23	6	X	X		



Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 81 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

6.2.5 Dirección General de Administración e Informática (DCAI).

La estructura de la Matriz de Planeación Estratégica basada en Procesos sustantivos de la Dirección de General de Administración e Informática está compuesta como un soporte de apoyo a Direcciones Generales de forma transversal alineada a 4 Ejes Estratégicos, 4 Líneas Fundamentales, 4 Servicios Prioritarios, 4 Indicadores y 4 Áreas Operativas (Dirección de Finanzas, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Dirección de Administración de Personal y Profesionalización)

Soporte y apoyo a Direcciones Generales	Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales
<p>Transversal</p>	<p>Programar, gestionar y optimizar los recursos financieros de la Institución ante un entorno de incertidumbre</p> <p>Proveer sistemas e Infraestructura Informáticos que coadyuven y potencialicen las actividades de las áreas sustantivas</p> <p>Proveer recursos materiales y servicios generales a las áreas del SENASICA para el cumplimiento de sus objetivos y funciones bajo los criterios de austeridad y transparencia</p> <p>Seleccionar, gestionar y administrar los recursos humanos, con principios y valores, con vocación de servicio Institucional para el desempeño de las actividades de SENASICA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a las áreas sustantivas y no sustantivas para ejercer los recursos de manera oportuna y eficiente en el cumplimiento de sus metas y objetivos. 2. Proveer al SENASICA de los Sistemas e Infraestructura necesaria para el desempeño de las actividades Sustantivas. 3. Ejecutar, controlar y supervisar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios de conformidad a la normatividad aplicable a la materia. 4. Gestionar y Administrar el proceso de Recursos Humanos en el SENASICA



AGRICULTURA



SENASICA

Plan Estratégico 2020-2024

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0

Clave: DUPE-01

Fecha: Junio-2020

Página: 82 de 94

					SENASICA	Organo de Coadyuvancia	Tercerización	Justificación	
Programar, gestionar y optimizar los recursos financieros de la institución ante un entorno de incertidumbre	Apoyar a las áreas sustantivas y no sustantivas para ejercer los recursos de manera oportuna y eficiente en el cumplimiento de sus metas y objetivos	Contribuir estratégicamente el uso de los recursos frente a las situaciones cambiantes y adversas, con el fin de minimizar el impacto de situaciones externas.	Directión de Finanzas	X			De acuerdo a las normas, sistemas y procedimientos establecidos en esta institución, la operación del área de Finanzas, (estrategias, acciones, sistemas y procedimientos para la adecuada gestión y administración de los recursos financieros se enfoca a la programación, gestión, ejercicio del gasto y su registro contable en el contexto del SENASICA, coadyuvando con ello al cumplimiento de los objetivos y metas.	15	
Proveer sistemas e infraestructura informáticas que coadyuven y potencien las actividades de las áreas sustantivas	Proveer al SENASICA de los Sistemas e Infraestructura necesaria para el desempeño de las actividades Sustantivas.	Lograr los sistemas e infraestructura tecnológica que permita comunicación y procesamiento de datos eficientes para las áreas sustantivas del SENASICA.	Directión de Tecnologías de la Información	X			El personal de estructura y de apoyo a las actividades en el marco del programa operativo IICA-SENASICA, coadyuvan a la operación y operabilidad de las herramientas, sistemas y aplicaciones informáticas utilizadas por los usuarios del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	11,56	
Proveer recursos materiales y servicios generados a las áreas del SENASICA para el cumplimiento de sus objetivos y funciones bajo los criterios de austeridad y transparencia	Ejecutar, controlar y supervisar los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios de conformidad a la normatividad aplicable a la materia	Llevar a cabo los procedimientos de contratación atendiendo a la normatividad vigente aplicable a la materia, programa, presupuesto, metas, fines y criterios que para el caso se establezcan	Directión de Recursos Materiales y Servicios Generales	X			La operación del Área de Recursos Materiales y Servicios Generales es favor a cabo los procedimientos de contratación atendiendo a la normatividad vigente aplicable a la materia, programa, presupuesto, metas, fines y criterios que para el caso se establezcan de manera transversal para todas las áreas del SENASICA.	24,27	
Seleccionar, gestionar y administrar los recursos humanos, con vocación de servicio institucional para el desempeño de las actividades de SENASICA	Gestionar y Administrar el proceso de Recursos Humanos en el SENASICA	Gestionar y Administrar el proceso de Recursos Humanos en el SENASICA	Directión de Administración de Personal y Profesionalización	X			El reclutamiento, selección y contratación del personal, la programación y el pago de las remuneraciones, así como las prestaciones y servicios al personal, es aplicable únicamente para las y los servidores públicos adscritos a este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	13,69	
								\$ 62.09	



6.2.6 Dirección General Jurídica (DCJ).

La estructura de la Matriz de Planeación Estratégica basada en Procesos esenciales de la Dirección de General Jurídica está estructurada como un soporte de apoyo a Direcciones Generales de forma transversal alineada a 8 Ejes Estratégicos, 2 Líneas Fundamentales, 6 Servicios Prioritarios, 6 indicadores y 2 Áreas Operativas (Dirección de lo Contencioso y Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos).

Soporte y apoyo a Direcciones Generales	Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales
Transversal	<ol style="list-style-type: none">1. Asuntos Internacionales2. Representación legal del SENASICA3. Imposición de sanciones4. Defensa de actos emitidos por el SENASICA en sede administrativa5. Asesoría jurídica al SENASICA6. Respeto, Protección y Defensa de los Derechos Humanos7. Fortalecimiento del Marco Normativo8. Actividades Administrativas	<ol style="list-style-type: none">1. Cultura Sanitaria2. Regulación Sanitaria

Actualmente, la DCJ para el desempeño de sus funciones cuenta con 2 Direcciones de Área, con 30 funcionarios en régimen de contratación. SENASICA y 28 técnicos coadyuvantes contratados bajo Programa Operativo vía el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Sin embargo, conforme a la realidad y para cumplir la política institucional, la DCJ requieren en forma adicional 212 personas para la atención de temas jurídicos sanitarios transversales.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0 Clave: DJPE-01 Fecha: Junio-2020 Página: 84 de 94

Ejes Estratégicos		Líneas Fundamentales		Servicios Prioritarios		Área Operativa		SENASICA	Órgano de Coadyuvancia	Tercerización	Modo de operación	Justificación	Recurso operativo anual (MUP)
Asuntos Internacionales				Asuntos Internacionales	Dirección General Jurídica	X	n/a	n/a	n/a	Asignación contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Federales de Sanidad Vegetal, Animal, Pesca, Orgánicas, el Reglamento Interior de la SADEF y del SENASICA, así como Leyes, Normas y Tratados Internacionales.			
Representación legal del SENASICA				Obtener sentencias favorables a los intereses del SENASICA	Dirección de lo Contencioso		n/a	n/a	n/a	La defensa de los intereses del Senasica, así como la necesidad de que los actos de autoridad que sus servidores públicos emiten, en caso de ser impugnados, se consideren válidos y sus efectos subsistan, para que las metas y objetivos de la institución no se vean incumplidos.			
Imposición de sanciones	Cultura Sanitaria			Inhibir conductas transgresoras y contribuir con ello a la protección del estatus fitosanitario	Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos	X	n/a	n/a	n/a	Asignación contenida en las Leyes Federales de Sanidad Vegetal, Animal, Pesca, Orgánicas, así como en el Reglamento Interior de la SADEF y del SENASICA		10.12	
Defensa de actos emitidos por el SENASICA en sede administrativa				Emitir resoluciones que garanticen la legalidad de los actos que emite el SENASICA		X	n/a	n/a	n/a	Asignación contenida en las Leyes Federales de Sanidad Vegetal, Animal, Pesca, Orgánicas, así como en el Reglamento Interior de la SADEF y del SENASICA			
Actividades Administrativas				Gestión	Dirección General Jurídica	X	n/a	n/a	n/a	Asignación contenida en el Reglamento Interior de la SADEF y del SENASICA			



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Version: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 85 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Ejes Estratégicos	Líneas Fundamentales	Servicios Prioritarios	Área Operativa	Módulo de operación		Recurso operativo anual (MCP)
				SENASICA	Justificación	
Asesoría jurídica al SENASICA	Regulación Sanitaria	Que los actos que emitan las unidades administrativas se encuentren ajustados a derecho	Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos	X	n/a	n/a
				X	n/a	
				X	n/a	
Respeto, Protección y Defensa de los Derechos Humanos	Regulación Sanitaria	Atender las recomendaciones y quejas que envía la Comisión Nacional de Derechos Humanos	Dirección de Procedimientos Administrativos, Convenios y Contratos	X	n/a	n/a
				X	n/a	
Fortalecimiento del Marco Normativo		Disposiciones jurídicas acordes a las necesidades nacionales e internacionales del sector agroalimentario		X	n/a	n/a
6	2	6	2			\$ 10.12*

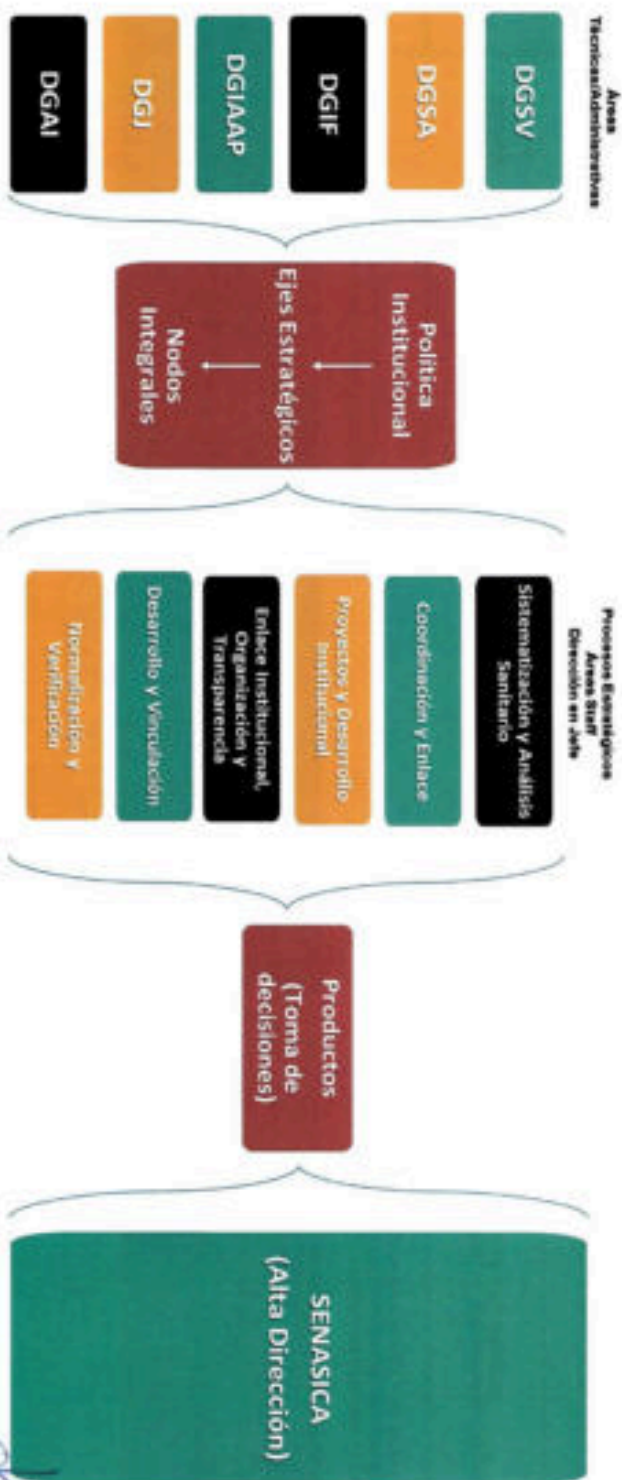
Nota: * El Recurso Operativo Anual es Global de la DCJ y no contabiliza lo relacionado con el Recurso Humano (Nómina)



Version: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 66 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

7. Procesos de coordinación y comunicación estratégica en el SENASICA.

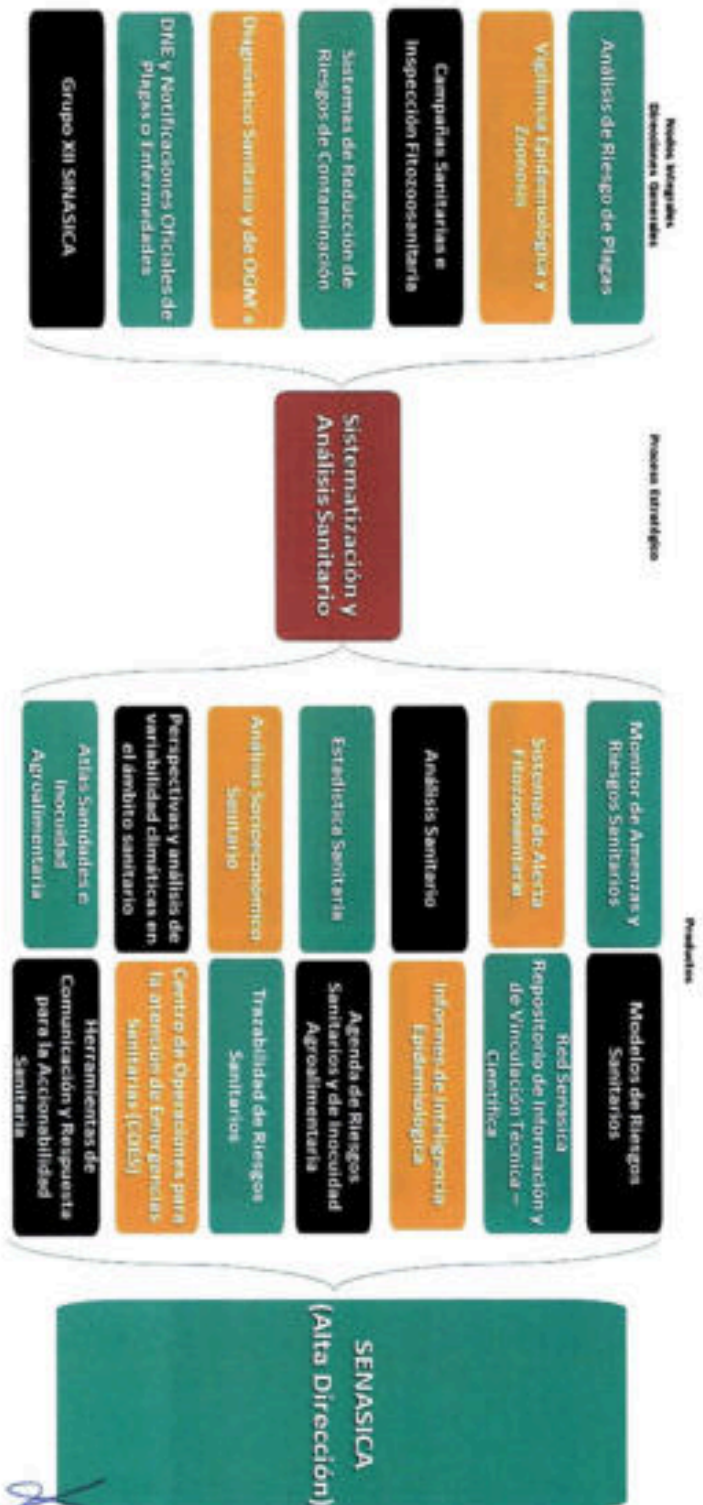
Tomando en consideración los ejes estratégicos que ha delineado cada Dirección General, se establece un proceso de coordinación y comunicación con apoyo de las áreas staff de la Dirección en Jefe del SENASICA, con la finalidad de que se concentre la información y se genere valor agregado para brindar información relevante, oportuna y confiable para la orientación estratégica y toma de decisiones informadas, conforme al diagrama siguiente:



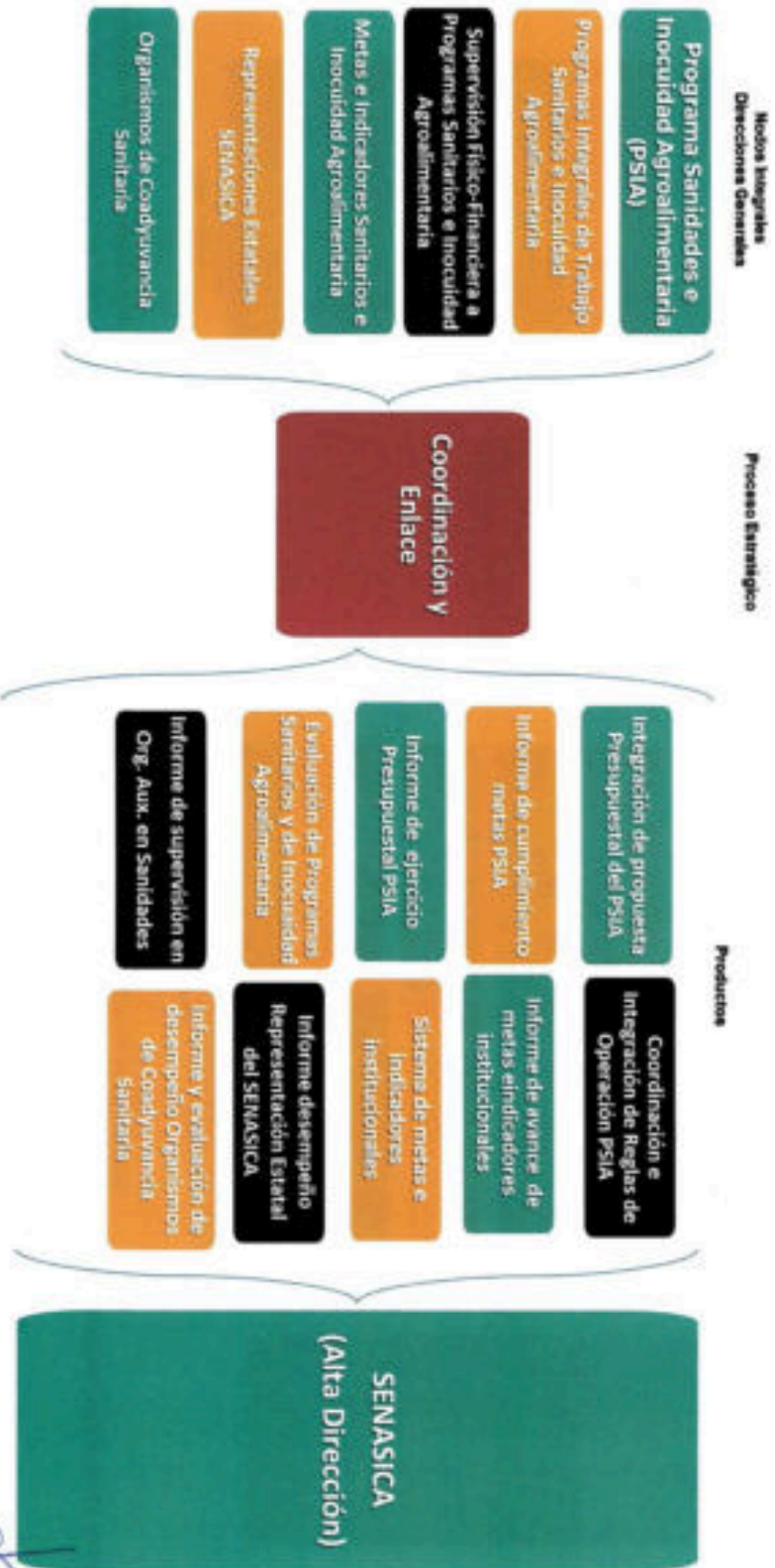
[Handwritten signature]



Así mismo, en los diagramas siguientes, se delinear en forma no limitativa **productos por proceso estratégico y nodos integrales con personal especializado de cada Dirección General** con base en los ejes que se han definido en forma transversal:



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature]

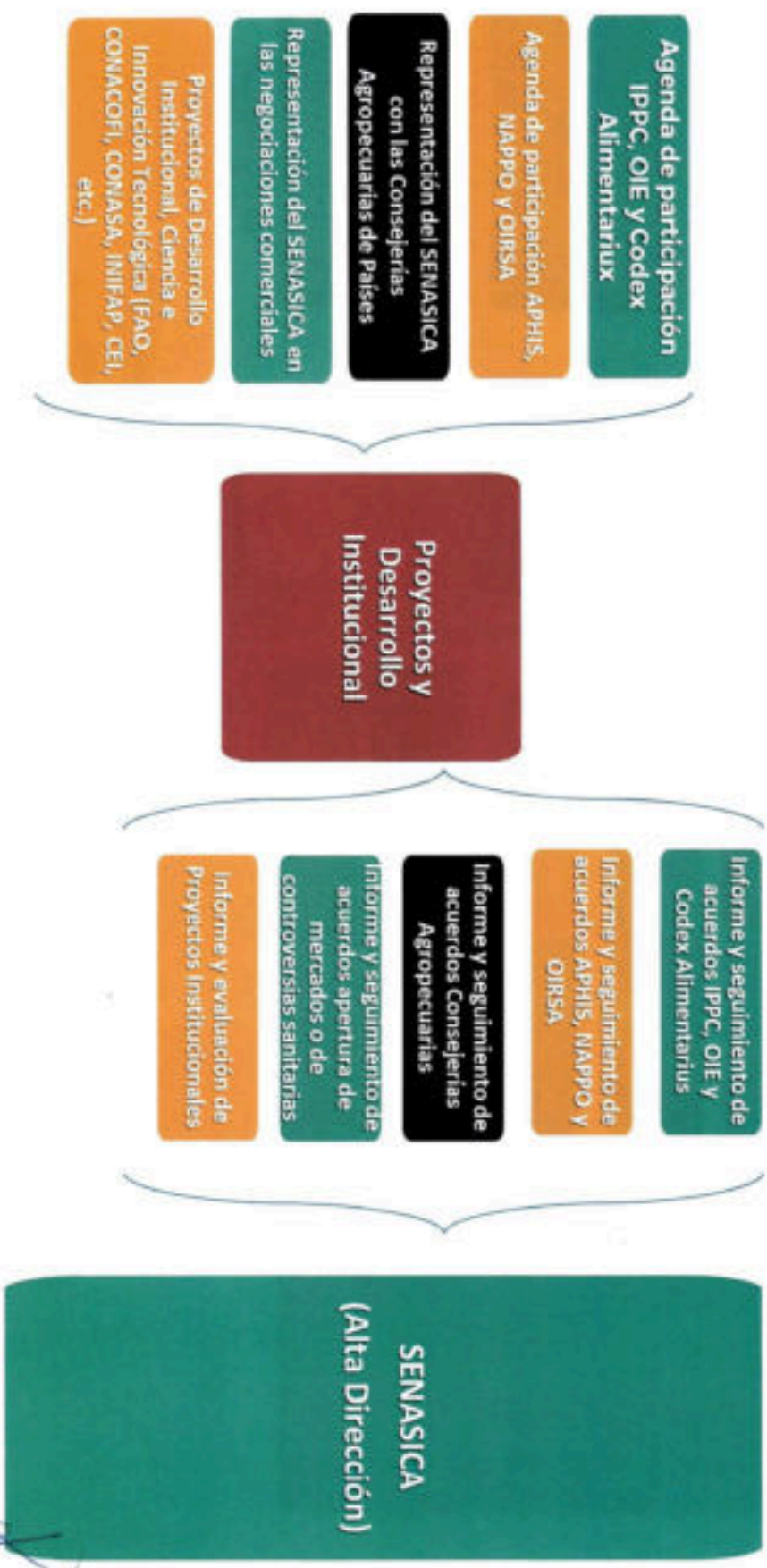


Version: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 89 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------

Nodos Integrales
Direcciones Generales

Proceso Estratégico

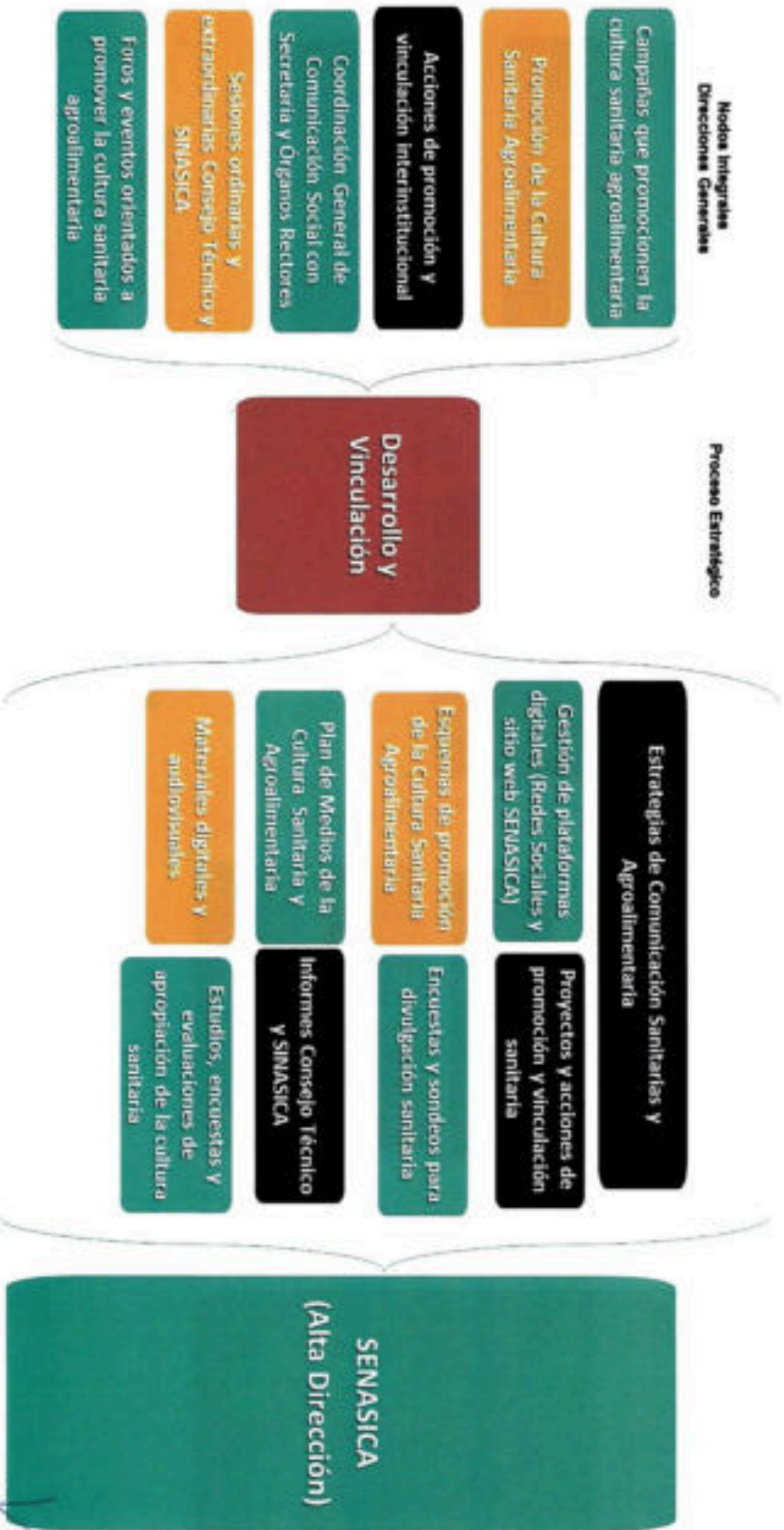
Productos



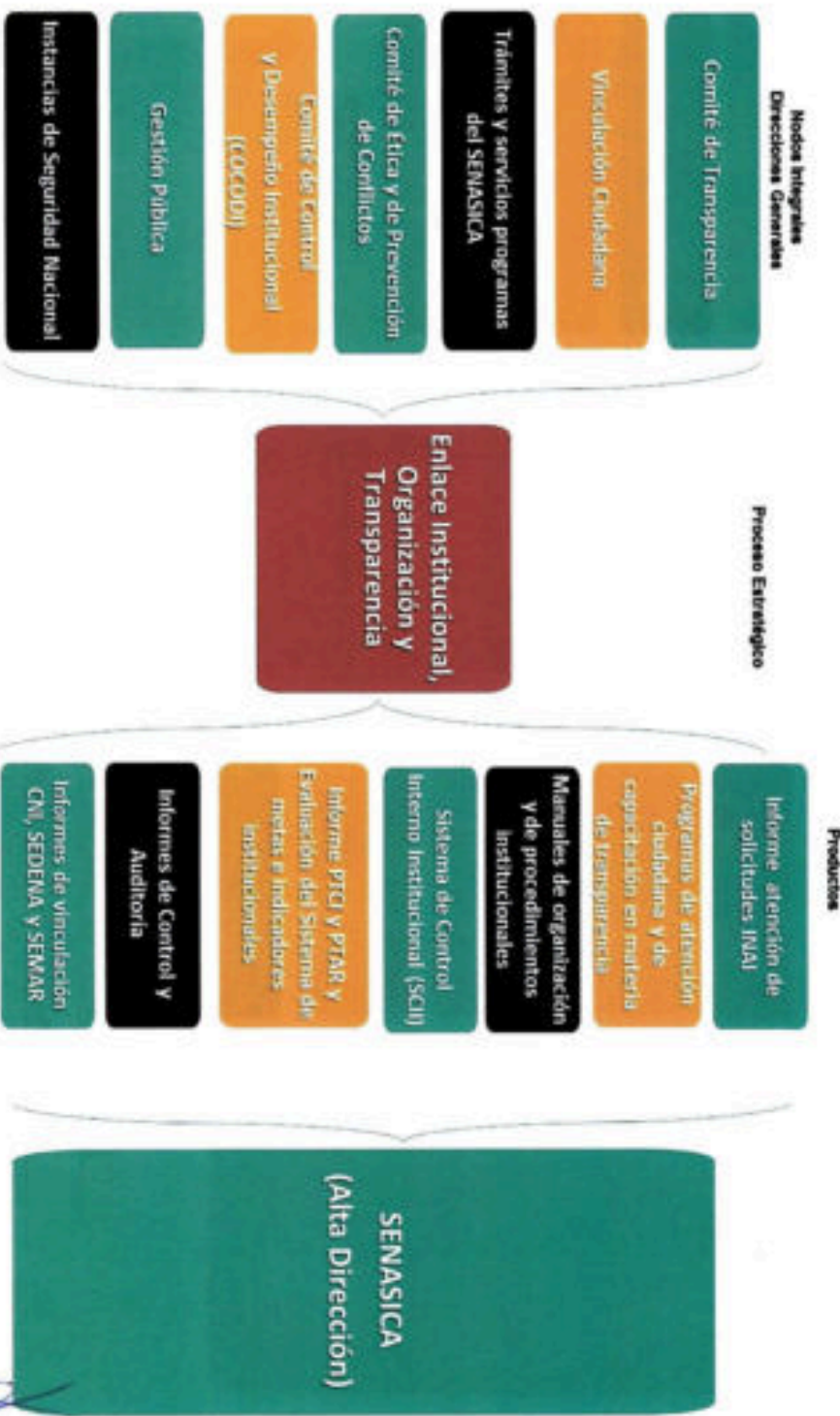
[Handwritten signature]



Version: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 90 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------



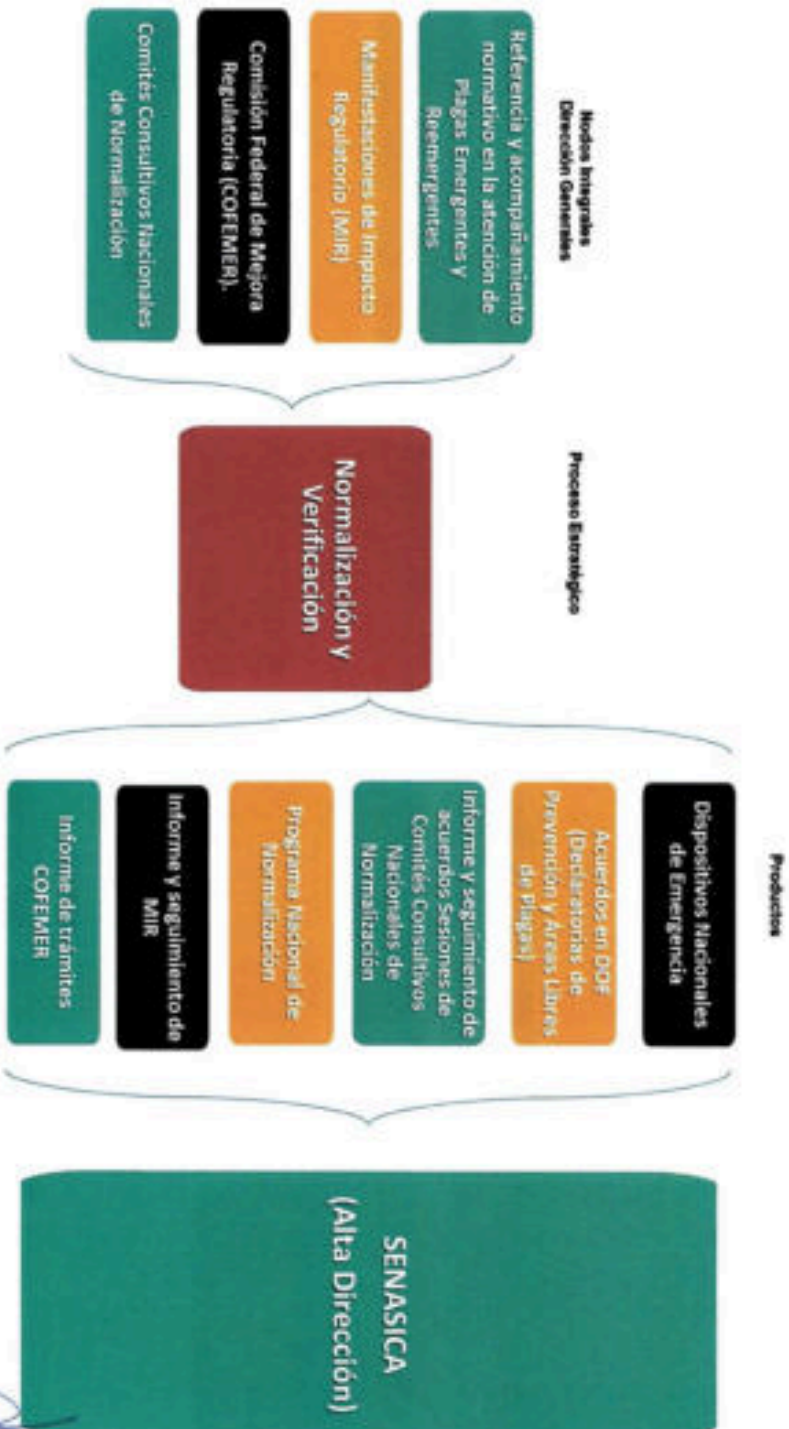
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Versión: 1.0	Clave: DUPE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 92 de 94
--------------	----------------	-------------------	------------------



[Handwritten signature]



8. Implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico del SENASICA 2020-2024.

El SENASICA, ejecutará sus actividades permanentes y desarrollará sus funciones estratégicas de sanidades e inocuidad agroalimentaria, para ello mediante un Tablero de control y seguimiento se establecerá por Dirección General su Plan de Trabajo Anual para ser sancionado en el cuarto trimestre (noviembre) de cada año, tomando en consideración los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en los ejes rectores del Programa Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, considerando que para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la presentación de resultados y rendición de cuentas, dependerá del presupuesto asignado y de las contingencias administrativas que puedan modificar sus recursos en forma anual en las acciones definidas.

Para el seguimiento del Plan Estratégico 2020-2024, se conformará un Comité Técnico, integrado por la Alta Dirección del SENASICA, el Presidente del Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI), el Presidente del Consejo Nacional de Salud Animal (CONASA), así como la representación de la Presidencia del Consejo Técnico SINASICA, quienes validarán el progreso planificado frente a su misión, visión, objetivos estratégicos y productos en todos los niveles operativos y en todos los procesos y las funciones estratégicas mediante la presentación de informes trimestrales y anuales para verificar avances y logros, considerando la asignación y ejecución de los recursos asignados para contribuir con el logro de las metas institucionales.



Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

Versión: 1.0	Clave: DJ/PE-01	Fecha: Junio-2020	Página: 94 de 94
--------------	-----------------	-------------------	------------------

9. Firmas

Revisó




Ing. Francisco Ramírez y Ramírez
Director General de Sanidad Vegetal

Revisó



MVZ. Juan Gay Gutiérrez
Director General de Salud Animal

Revisó




Q. F. B. Amada Vélez Méndez
Directora General de Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera

Revisó



Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez
Director General de Inspección Fitozoosanitaria

Revisó



Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde
Director General de Administración e Informática

Revisó



Lic. Marco Antonio Ramírez Velázquez
Director General Jurídico

Autorizó



Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga
Director en Jefe del SENASICA